



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.0331/2025.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Coyoacán.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **cinco de marzo de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0331/2025

Sujeto Obligado:

Alcaldía Coyoacán



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó conocer diversa información sobre el periodo que lleva la actual administración.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

La persona recurrente se inconforma por la entrega incompleta de la información.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se determinó MODIFICAR



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras Clave: Administración, Seguridad, Presupuesto, Capítulo de Gasto, Delitos, Obras Públicas.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Coyoacán
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0331/2025

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0331/2025

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Coyoacán

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **cinco de marzo de dos mil veinticinco**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0331/2025**, interpuesto en contra de la Alcaldía Coyoacán se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** el recurso de revisión, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El veintidós de enero, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, la cual fue presentada oficialmente el veintitrés de enero la que le correspondió el número de folio **092074125000204**, a través de la cual solicitó lo siguiente:

Descripción de la solicitud:

En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

¹ Con la colaboración de Sofia Estefanía Urzua Alva

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2025, salvo precisión en contrario.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

c.5. número de cuentas prediales nuevas

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?

d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.

d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
[...][Sic.]

II. Respuesta. El cinco de febrero el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, notificó al particular el oficio **ALC/DGSU/035/2025**, de fecha treinta y uno de enero, suscrito por el Director General de Servicios Urbanos, el cual, menciona lo siguiente:

[...]

Descripción de la solicitud
""En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe: a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información. a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadanía o cualquiera que sea su denominación? a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024? a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden? b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024? b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles? c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética. c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas? c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios (etcétera) En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera) c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron? c.5. número de cuentas prediales nuevas c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos? c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron? d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron. d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron? d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta. d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten. d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio? De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido. En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [Sic.]

[...]

En aras de la política de transparencia de esta Dirección General sobre apertura y la máxima publicidad de la información, con la que en las áreas contamos, informo que de acuerdo a a los puntos que corresponden a esta Dirección General la base de datos que obra en la Unidad Departamental de Alumbrado Público y Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, áreas operativas adscritas a esta Dirección General, se comparten los siguientes datos:

c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

Respuesta: En la Alcaldía de Coyoacán se está realizando paulatinamente la transformación de luminarias, retirando las luminarias de aditivo cerámico de 140 watts por luminarias tipo LED de 100 watts de última generación.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

Respuesta: La Unidad Departamental de Alumbrado Público en ejercicio 2024 recibió 5,008 reportes de fallas de luminarias, se atendieron 4,804.

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

Respuesta: Si se han realizado acciones con, personal adscrito a esta Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, ha realizado los siguientes trabajos en diversos puntos de la Alcaldía Coyoacán:

- Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores.
- Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto.
- Retiro de propaganda y stickers de postes.
- Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo.
- Barrido en área de juegos infantiles y ejercitadores.
- Pintura en bardas perimetrales.
- Mantenimiento y limpieza de fuentes.

[...]

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

Respuesta: La unidad de medida de la Jefatura es, **ESPACIO PÚBLICO**, el total de espacios trabajados en el año 2024, fue de 357, que consistió en lo siguiente:

- Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores.
- Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto.
- Retiro de propaganda y stickers de postes.
- Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo.
- Pintura en bardas perimetrales.
- Barrido en área de juegos infantiles y ejercitadores.
- Mantenimiento y limpieza de fuentes.
- Limpieza y mantenimiento de bustos y monumentos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

III. Recurso. El cinco de febrero, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente, por lo siguiente:

Se interpone en virtud de haber recibido respuesta parcial pues en la solicitud que presenté se enlistaron veinte preguntas separadas de la siguiente forma: a.1, a.2, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3, b.4, c.1, c.2, c.3, c.4, c.5, c.6, c.7, d.1, d.2, d.3, d.4, d.5; sin embargo solo obtuve respuesta a los puntos c.1, c.2, c.3, c.4; quedando sin respuesta alguna dieciséis preguntas.

En atención a lo anteriormente expuesto adjunto el acuse de la solicitud presentada y la respuesta que me envió el sujeto obligado.
[...][Sic.]

IV. Turno. El cinco de febrero, la Comisionada Presidenta de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0331/2025**, al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El ocho de febrero, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 236, y 237, **234 fracción IV**, 235 fracción IV, y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, se pone a disposición de las partes el expediente en que se actúa, para que, dentro del plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicara la notificación del acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requirió a las partes para que dentro del plazo otorgado manifestaran su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VI. Manifestaciones, Alegatos del Sujeto Obligado y respuesta complementaria del sujeto obligado. El diecisiete de febrero, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Sujeto Obligado anexó el oficio **ALC/JOA/CUT/JUDAIPSDP/056/2025**, de fecha catorce de febrero, suscrito por la Jefa de Unidad Departamental Acceso a la Información Pública y Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía Coyoacán, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

092074125000204 en la que requirió lo siguiente:

"...En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (Fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

c.5. número de cuentas prediales nuevas

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?

d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.

d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública..." (SIC)

[...]

2. El recurrente señaló como medio para oír y recibir notificaciones, Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.
3. En atención a dicha solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó dichas solicitud a la Dirección General Jurídico y de Gobierno, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, por ser las áreas competentes para dar la respuesta a la solicitud.
4. La información solicitada, fue tramitada y gestionada debidamente, informando lo conducente a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 05 de febrero del 2025, la cual se notificó como es debido.

Por lo anterior el Sujeto Obligado en Coyoacán, manifiesta los siguientes:

ALEGATOS

PRIMERO. - El hoy recurrente manifestó que requería la información consistente en:

**...En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:*

- a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.
- a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?
- a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?
- a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?
- b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
- b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

- b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?
- b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?
- c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/plumbrado público o bien, para la eficiencia energética.
- c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?
- c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (Fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)
- c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?
- c.5. número de cuentas prediales nuevas
- c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?
- c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?
- d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

[...]

d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?

d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.

d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública..." (SIC)

SEGUNDO. - No pasa inadvertida a esta Unidad de Transparencia, que el solicitante se inconforma con la respuesta emitida, manifestando lo siguiente:

"...Se interpone en virtud de haber recibido respuesta parcial pues en la solicitud que presenté se enlistaron veinte preguntas separadas de la siguiente forma: a.1, a.2, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3, b.4, c.1, c.2, c.3, c.4, c.5, c.6, c.7, d.1, d.2, d.3, d.4, d.5; sin embargo solo obtuve respuesta a los puntos c.1, c.2, c.3, c.4; quedando sin respuesta alguna dieciséis preguntas..." (SIC)

TERCERO. - Por lo anterior, se informa que la atención brindada por esta Unidad de Transparencia se debió al oficio ALC/DGSU/035/2025, suscrito por la Dirección General de Servicios Urbanos, con el que se da respuesta a la solicitud de información pública.

Haciéndole saber que por un error humano, solo se entregó dicho oficio, y con la finalidad de no vulnerar el derecho al acceso a la información del ahora recurrente y bajo el principio de máxima publicidad en vía de alcance anexo al presente el oficio ALC/DGAF/SCSAF/238/2025, suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Administración, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGAF/DRF/0194/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Financieros y el oficio DGAF/DRMASG/222/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios Generales; el oficio ALC/DGOPDU/SCSOPDU/118/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Obras

Públicas y Desarrollo Urbano, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/0035/2025 suscrito por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo y el oficio ALC/DGOPDU/DEOP/0248/2025 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas; el oficio ALC/DGDSyFE/SCSDSyFE/064/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento Económico quien a su vez anexo el oficio ALC/DGDSFE/DFE/024/2025 suscrito por la Dirección de Fomento Económico quien anexo el oficio ALC/DGDSyFE/DFE/JUDFCLU/013/2025, suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral; el oficio ALC/DGSC/SCySSC/008/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana y el oficio DGJG/SCS/220/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Jurídica y Gobierno quien a su vez anexo el oficio ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025 suscrito por la Subdirección de Verificación Administrativa, el oficio ALC/DGJG/DG/SEMEP/0071/2025 suscrito por la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos y el oficio ALCOY/DGGAJ/DJ/SPJ/JUDCIO/117/2025 suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificación de Infracciones de Obras, con los que se da respuesta a la solicitud de información pública

[...]

Documentales que al efecto se exhiben anexas a este curso.

Ahora bien de conformidad con los artículos 2º, 5 y 6 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, se advierte que la causa expuesta para presentar el presente recurso no se encuentra amparada en algún documento generado, administrado o en poder de este Sujeto Obligado Alcaldía Coyoacán, al no formar parte de los artículos citados, en consecuencia, se trata de una declaración de índole subjetiva carente de fundamentación y motivación siendo estas esenciales para la emisión de todo acto de autoridad. Por lo que la interposición del presente recurso no es la vía para obtener información no generada, administrada o en posesión de los mismos.

Es importante aclarar que este sujeto obligado realizó una búsqueda exhaustiva, y minuciosa en todos sus archivos de entrada y trámite, registros y bases de datos de conformidad con el principio de congruencia y exhaustividad y de conformidad con los artículos 3º, Y 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México toda vez que existe concordancia entre lo solicitado y requerido por el solicitante y la respuesta proporcionada y la exhaustividad toda vez que se contestó todos y cada uno de los puntos solicitados. Por lo tanto, la respuesta emitida guarda relación lógica con lo solicitado atendiendo puntual y expresamente a cada contenido de la solicitud de información pública por lo que se dio cumplimiento al Criterio SO/002/2017, mismo que me permito transcribir:

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el

requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0003/16. Sesión del 29 de junio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0100/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1419/16. Sesión del 14 de septiembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

Cabe hacer mención que tal y como se acredita con las documentales señaladas, se tiene que este Sujeto Obligado dio trámite a la solicitud de información en tiempo y forma y aun con los alegatos en los cuales se actúa, por lo que solicito se considere lo antes señalado, así como los documentos exhibidos, con la finalidad de acreditar que esta Subdirección de la Unidad de Transparencia actuó apegada a la Ley, y atendió debidamente la solicitud de información con número de folio **092074125000204**.

[...]

CUARTO. - Es de hacer notar que en la interposición del presente recurso de revisión se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada

Y digo que se impugna la veracidad de la información otorgada toda vez que el ahora recurrente al interponer el presente recurso de revisión manifiesta.

"...Se interpone en virtud de haber recibido respuesta parcial pues en la solicitud que presenté se enlistaron veinte preguntas separadas de la siguiente forma: a.1, a.2, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3, b.4, c.1, c.2, c.3, c.4, c.5, c.6, c.7, d.1, d.2, d.3, d.4, d.5; sin embargo solo obtuve respuesta a los puntos c.1, c.2, c.3, c.4; quedando sin respuesta alguna dieciséis preguntas..." (SIC)

De donde resulta que la ahora recurrente pone en duda la veracidad de la información proporcionada por este sujeto obligado mediante el oficio ALC/DGSU/035/2025, suscrito por la Dirección General de Servicios Urbanos, el oficio ALC/DGAF/SCSAF/238/2025, suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Administración, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGAF/DRF/0194/2025, suscrito por

la Dirección de Recursos Financieros y el oficio DGAF/DRMASG/222/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales; el oficio ALC/DGOPDU/SCSOPDU/118/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/0035/2025 suscrito por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo y el oficio ALC/DGOPDU/DEOP/0248/2025 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas; el oficio ALC/DGDSyFE/SCSDSyFE/064/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento Económico quien a su vez anexo el oficio ALC/DGDSFE/DFE/024/2025 suscrito por la Dirección de Fomento Económico quien anexo el oficio ALC/DGDSYFE/DFE/JUDFCL/013/2025, suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral; el oficio ALC/DGSC/SCySSC/008/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana y el oficio DGJG/SCS/220/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Jurídica y Gobierno quien a su vez anexo el oficio ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025 suscrito por la Subdirección de Verificación Administrativa, el oficio ALC/DGJG/DG/SEMEP/0071/2025 suscrito por la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos y el oficio ALCOY/DGGAJ/DJ/SPJ/JUDCIO/117/2025 suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificación de Infracciones de Obras, con los que se da respuesta a la solicitud de información pública

Por lo que hace al oficio ALC/DGSU/035/2025, suscrito por la Dirección General de Servicios Urbanos:

"...En aras de la política de transparencia de esta Dirección General sobre apertura y la máxima publicidad de la información, con la que en las áreas contamos, informo que de acuerdo a los puntos que corresponden a esta Dirección General la base de datos que obra en la Unidad Departamental de Alumbrado Público y Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, áreas operativas adscritas a esta Dirección General, se comparten los siguientes datos:

c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

Respuesta: En la Alcaldía de Coyoacán se está realizando paulatinamente la transformación de luminarias, retirando las luminarias de aditivo cerámico de 140 watts por luminarias tipo LED de 100 watts de última generación.

[...]

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?
 Respuesta: La Unidad Departamental de Alumbrado Público en ejercicio 2024 recibió 5,008 reportes de fallas de luminarias, se atendieron 4,804.

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

Respuesta: Si se han realizado acciones con, personal adscrito a esta Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, ha realizado los siguientes trabajos en diversos puntos de la Alcaldía Coyoacán:

- Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores.
- Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto.
- Retiro de propaganda y stickers de postes.
- Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo.
- Barrido en área de juegos infantiles y ejercitadores.
- Pintura en bardas perimetrales.
- Mantenimiento y limpieza de fuentes.

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

Respuesta: La unidad de medida de la Jefatura es, ESPACIO PÚBLICO, el total de espacios trabajados en el año 2024, fue de 357, que consistió en lo siguiente:

- Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores.
- Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto.
- Retiro de propaganda y stickers de postes.
- Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo.
- Pintura en bardas perimetrales.
- Barrido en área de juegos infantiles y ejercitadores.
- Mantenimiento y limpieza de fuentes.
- Limpieza y mantenimiento de bustos y monumentos... "(SIC)

Por lo que hace al oficio ALC/DGAF/DRF/0194/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Financieros:

"... En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

PERÍODO SOLICITADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2024	\$7,197,296.25

[...]

Es menester precisar que la presente información se rinde de conformidad con el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que a la letra señala:

"Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información."

Por lo que hace al resto de la información solicitada, esta Subdirección a mi cargo no detenta la misma, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Subdirección a mi cargo en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente, por lo que de conformidad lo con establecido en el artículo 200 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se sugiere sea turnada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General Jurídica y de Gobierno y Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico respectivamente, dentro de sus ámbitos de competencia para una debida atención de la presente..."

Anexo 2
EJERCICIO FISCAL 2024

PARTIDA	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
6111	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69
6121	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24
6141	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90
6151	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03
6191	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00
TOTAL	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86

Por lo que hace al oficio DGAF/DRMASG/222/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales:

Se atiende la presente solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 2,3,4,6, fracciones XIII y XXV, 8,11,21,22,24 fracción II, 192,193,196,199 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección y conforme al Manual Administrativo número MA-32/071022-COY-1239C&D aplicable a esta Alcaldía, se atiende conforme a lo siguiente:

C.5. Número de cuentas prediales nuevas

* — Después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos físicos y electrónicos que obran en la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico adscrita a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios, área dependiente de esta Dirección a mi cargo, le informo que a la fecha no existen procedimientos activos de altas de cuentas prediales en el Padrón de Inmuebles que conforman la Alcaldía Coyoacán.

d.3. Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, emitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

Asimismo, en lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo que en lo que concierne a los demás puntos, no competen a esta área a mi cargo..."(SIC)

Por lo que hace al oficio ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/0035/2025 suscrito por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo:

"...Por instrucciones del Lic. Erick Giovanni Espinoza Varela, Director Ejecutivo de Desarrollo Urbano, y atendiendo a la petición de la persona solicitante, se da contestación a las preguntas señaladas en la presente solicitud de acceso a la información pública, de la forma siguiente:

En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 46097072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

[...]

Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., C.1., C.2., C.3., y C.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Sobre la pregunta con el numeral c.5., deberá dirigir su petición al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5345 8000 ext. 1384 y 1599 o al correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida.

Se sugiere en la pregunta número c.6., dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Respecto a la pregunta número c.7., que después de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable realizada por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, así como a las Áreas adscritas a ésta, tanto en la base de datos, archivos y controles correspondientes del año 2024, se constató que no hay antecedente alguno de trámite para permisos de anuncios.

No obstante lo anterior, en caso de requerir mayor información se le sugiere dirigir su petición al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), ubicada en calle Amores número 11322, Planta Baja, colonia Del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 51 30 21 00 ext. 2217, 2201 y 2203 o al correo electrónico seduvitransparencia@gmail.com.

En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Finalmente en cuanto, a la pregunta número d.5., deberá dirigir su petición al Titular de la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, ubicada físicamente en Calzada de Tlalpan número 2819, colonia Pueblo de San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, Alcaldía Coyoacán (Jardín Hidalgo número 1, colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1209 y/o 1210) o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 200, 213 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México... * (SIC)

Por lo que hace al oficio ALC/DGOPDU/DEOP/0248/2025 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas:

"...Sobre el particular, le comunico que después de haber realizado una revisión dentro de los expedientes de esta Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, le informo lo que corresponde a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

b.1. ¿Cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

R= El presupuesto autorizado para el Programa Anual de Obras 2024 fue de \$590,692,084.23 (Quinientos noventa millones setecientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos 23/100 M.N.).

b.2. ¿Cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionado con las mismas?

R= El presupuesto asignado para el Programa Anual de Obras para el ejercicio 2025 es de \$355,958,831.00 (Trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

[...]

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

R= El presupuesto ejercido en el 2024 fue de \$578, 431,180.57 (Quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta pesos 57/100 M.N.).

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

R= En el ejercicio 2024, el monto autorizado para los Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades Secundarias en diversas colonias fue de \$180, 324,039.80 (Ciento ochenta millones trescientos veinticuatro mil treinta y nueve pesos 80/100 M.N.), el monto ejercido fue de \$171,929,702.75 (Ciento setenta y un millones novecientos veintinueve mil setecientos dos pesos 75/100 M.N.).

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética?

R= se han ejecutado trabajos de Alumbrado Público, los cuales consistieron en cambio de luminarias tipo led.

C.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

R= Le informo que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no cuenta con dicha información, por tal motivo y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante, con base a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dicha petición deberá ser dirigida a la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan s/n, Dirección Norte, bajo puente Taxqueña, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX; para que, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, emita la respuesta a dicha petición.

c.3. ¿Han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (Fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera). c.4. ¿Cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

R= Se ejecutaron trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público en el Camellón de la Avenida Santa Úrsula. Trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos en el Parque San Andrés, de la Colonia Parque San Andrés.

Finalmente, cabe resaltar que la información proporcionada es otorgada sin omisión alguna y en base en las fuentes consultadas en las áreas de la Dirección Ejecutiva a mi cargo, lo anterior a fin de garantizar el acceso a la información del solicitante y en cumplimiento a los artículos 174, 203, 209 y 212 de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México..." (S/C)

Por lo que hace al oficio ALC/DGDSYFE/DFE/JUDFCL/013/2025, suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral:

"...Pregunta d.1. Si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

Respuesta: Si ferias de empleo como: "Feria del Empleo para la Inclusión Laboral", "Feria del Empleo para personas con Discapacidad", "Feria del Empleo para la Mujer" y Jornadas de Empleo de los Centros Comunitarios en diferentes puntos de la Alcaldía.

Pregunta d.2 Si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar en dónde se puede consultar ¿cuántos registros se obtuvieron?

Respuesta: Si existe una bolsa de trabajo, dicha oficina se encuentra en la Xicoténcatl s/n, esq. Ignacio Allende CASI COYOACÁN (dentro del mercado), Col. Del Carmen, C.P. 04100 Alcaldía Coyoacán.

Pregunta d.3.- Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

[...]

Respuesta: Esta Jefatura de Unidad Departamental Fomento Cooperativo y Laboral, cuenta con un padrón de Cooperativas la cual puede solicitarlo mediante oficio.

Pregunta d.4.- Si cuenta con políticas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento entre otras), cuántas se realizaron en qué consisten.

Respuesta: Si se cuentan con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social y son las siguientes: Feria de empleo, consisten en: el vínculo masivo de empresas y sus vacantes laborales con buscadores de empleo en diversos puntos de la alcaldía como: "Feria del Empleo para la Inclusión Laboral", que se llevó a cabo el 25 de julio del 2024 en el Parque de la Consolación Av. Santa Úrsula, "Feria del Empleo para personas con Discapacidad" se llevó a cabo el día 11 de septiembre del 2024 en el Gimnasio Coyoacán Calle Cuauhtémoc Esq. Aguayo, "Feria del Empleo para la Mujer" se llevó a cabo el 14 de noviembre del 2024 en el Parque de la Consolación Av. Santa Úrsula

- Se llevó a cabo del 30, 31 de agosto y 01 de septiembre del 2024 la Feria de la Economía Social y Solidaria, en el Jardín Hidalgo No.1 Centro de Coyoacán, el cual consistió en apoyar a las Sociedades Cooperativas a la promoción de ventas y productos.

- Se llevó a cabo del 26 de febrero al 08 de marzo del 2024, el Taller de "Capacitación en Informática" en el CECATY 13 Museo Esq. División del Norte sin Col, El Rosario, el cual consistió conectar a la audiencia ya sea con fines comerciales y expresar una oportunidad de desarrollo en el mundo digital.

- Jornadas de Promoción al Empleo, consiste en acercar el servicio de bolsa de trabajo a la ciudadanía con un módulo de atención que se colocó estratégicamente en diversos puntos de la alcaldía y se realizaron 22.

- Se llevó a cabo el 29 de noviembre del 2024 el curso de "Técnicas de intervención en Caso de Crisis, Primeros Auxilios Básicos", en el Auditorio David Alfaro Siqueiros de la Biblioteca Vicente Guerrero ubicado Calz. De las Bombas, Esq. Calle Naranjales, Col. Las Campanas Coyoacán, el cual consistió en conectar a la ciudadanía para preparar y actuar en situaciones de emergencia.

- Se llevó a cabo el 10 y 11 de diciembre del 2024 el "Taller de Fotografía" en la Ana María Hernández, Pacifico 181, Barrio de la Concepción, el cual consistió en buscar potencializar el alcance y ventas de sus productos a Micro y pequeños Emprendedores

- Asesorías gratuitas para información de Sociedades Cooperativas, de las cuales fueron 246...." (SIC)

Por lo que hace al oficio ALC/DGSC/SCySSC/008/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana:

"Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Respuesta: Con respecto a su pregunta, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de esta Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional es competente de forma parcial, por lo que se sugiere remitir la solicitud de información pública a las Unidades de Transparencia de los siguientes sujetos obligados quienes estarán en posibilidad de proporcionar la información requerida.

1. Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Ciudad de México, teléfono 55 5554 7571, correo electrónico: mhernandezg@acoyoacan.cdmx.gob.mx

2. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicada en calle Liverpool 136, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Teléfono: 5552425100, correo electrónico: uccntacto@ssc.cdmx.gob.mx.

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que:

"Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de

comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior."

[...]

Así pues, del precepto antes transcrito, el sujeto obligado advierte que lo requerido no se encuentra en sus archivos por no ser atribuible, por lo que se deberá canalizar al sujeto obligado correspondiente en el menor tiempo posible. Por su parte en el supuesto de una competencia parcial se deberá dar respuesta de la parte de la cual sí tenga atribuciones.

Sirve de apoyo el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que indica lo siguiente:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con § 1º: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación México RESOLUCIÓN: RCT/22/2017 RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Al de respecto, me permito informarle que, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º y 3º fracción V la Ley orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, así como al Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, vigentes respectivamente, disponen:

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para la atención de los asuntos que le competen, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

"Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de

comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior."

Así pues, del precepto antes transcrito, el sujeto obligado advierte que lo requerido no se encuentra en sus archivos por no ser atribuible, por lo que se deberá canalizar al sujeto obligado correspondiente en el menor tiempo posible. Por su parte en el supuesto de una competencia parcial se deberá dar respuesta de la parte de la cual sí tenga atribuciones.

Sirve de apoyo el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que indica lo siguiente:

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con § 1º: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación México RESOLUCIÓN: RCT/22/2017 RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Al de respecto, me permito informarle que, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º y 3º fracción V la Ley orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, así como al Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, vigentes respectivamente, disponen:

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para la atención de los asuntos que le competen, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

[...]

Artículo 3.- Correspondan a la Secretaría las atribuciones siguientes:

V. Conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema y demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana;

MANUAL ADMINISTRATIVO

Puesto: Dirección General de Administración y Finanzas

Asegurar una administración transparente en la aplicación de los Recursos Financieros, Recursos Humanos y Servicios Contratados por esta Alcaldía.

Puesto: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional

Coordinar acciones en materia de Seguridad Ciudadana con autoridades locales y federales en programas de prevención y combate del delito, con el objetivo de reducir la incidencia delictiva, salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, preservar las libertades, el orden, la legalidad y la paz pública, en beneficio de los habitantes de esta Alcaldía.

La normatividad transcrita con anterioridad establece el conjunto de atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; entre otras, a través de la realización de acciones relativas a conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana.

En este sentido, del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente, se advierte que la función principal de esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, es la coordinación de acciones en materia de Seguridad Ciudadana con autoridades locales y federales en programas de prevención y combate del delito, con el objetivo de reducir la incidencia delictiva, salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, preservar las libertades, el orden, la legalidad y la paz pública, en beneficio de los habitantes de esta Alcaldía.

Por otro lado, del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente se advierte que la autoridad competente para atender la respuesta en materia de recursos humanos, financieros y materiales es la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán.

Por lo anterior expuesto, me permito informar que esta Dirección General de Seguridad Ciudadana atiende su solicitud en la parte que le corresponde conforme a sus atribuciones, toda vez que no se cuenta con la información, ya que la autoridad responsable de atender la respuesta en relación a sus preguntas: ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación? Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024, es la Dirección General de Administración y Finanzas de la alcaldía Coyoacán y respecto a su pregunta: ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden? es Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por lo que deberá remitir la solicitud de información pública con número de folio 092074125000204 a la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados quienes estarán en posibilidad de proporcionar la información requerida.

Por último, referente a su pregunta: El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

[...]

Respuesta: Me permito informar que para la Dirección General de Seguridad Ciudadana es de primordial importancia la creación de estrategias, es por ello la implementación en la alcaldía Coyoacán de "Escudo Coyoacán", que es una Política de Seguridad Humana basada en evidencia que no solo toma lo mejor de las estrategias operativas de la Ciudad de México, sino que también las adapta en un mecanismo de refuerzo y coordinación para el combate a la delincuencia en la demarcación, también enmarca un conjunto de actividades en materia de prevención del delito y proximidad social.

Así pues, es que la Dirección General de Seguridad Ciudadana, coordina acciones con los demás entes de seguridad en la Ciudad de México, como son la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (CDMX) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, para establecer estrategias operativas que permitan la disuasión de la incidencia delictiva en la demarcación, así como garantizar una respuesta oportuna a las demandas de los habitantes de la demarcación en materia de seguridad... (SIC)

Por lo que hace al oficio ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025 suscrito por la Subdirección de Verificación Administrativa:

"...C.6. ¿Cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos? ... (sic)

Al respecto me permito informar a usted que, a partir del inicio de la actual administración, es decir, de octubre del 2024 a la fecha, se han ejecutado 09 clausuras en materia de obras, mismas que se ordenaron después de la calificación de las actas de visita de verificación que se realizaron con anterioridad; lo anterior con fundamento en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el artículo 14, inciso B, fracción III, en donde a la letra dice:

Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:-

A.

B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:

I.

II.

III Ordenar, a las personas verificadoras del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visita de verificación... (SIC)

Por lo que hace al oficio ALC/DGJG/DG/SEMEP/0071/2025 suscrito por la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos:

"...En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe... d.5 ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?" (Sic)

Al respecto me permito informar lo siguiente:

La Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece como requisito tramitar Aviso de funcionamiento de Establecimientos Mercantiles ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) cuando se trate de establecimientos con giros de bajo impacto o vecinal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

-IV. Aviso: trámite administrativo mediante el cual las personas físicas o morales por conducto de su representante legal, a través del Sistema manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la Ley...

XXII. Sistema: Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual, las personas Titulares de los establecimientos mercantiles, presentan los Avisos y las Solicitudes de Permisos o Autorizaciones a que hace referencia esta Ley.

[...]

A continuación se expone el procedimiento para la obtención del Aviso:

1.- El titular del establecimiento deberá obtener cuenta llave de la Ciudad de México, en el sitio web:
<https://llave.cdmx.gob.mx>

2.- Una vez obtenidos nombre de usuario y contraseña llave, el titular deberá acceder con estos al sitio web:
<https://siapem.cdmx.gob.mx>

3.- Para el llenado del formato correspondiente, el titular del establecimiento deberá tener a mano la siguiente información:

* Tipo de persona: física o moral;

* Datos del establecimiento: denominación comercial, domicilio, teléfono, medidas, aforo y giro mercantil;

* Domicilio para recibir notificaciones.

4.- El sistema solicitará los siguientes documentos escaneados en formato PDF:

Certificado de uso de suelo;

Contrato mediante el cual acrediten la posesión del inmueble (arrendamiento, comodato, compraventa, etc.)

Visto bueno de seguridad y operación (cuando resulte aplicable)

En caso de personas morales: Acta constitutiva, Poder notarial

Al finalizar puedes descargar tu acuse en la sección "Mis trámites" mediante el icono de la impresora.

El certificado de uso de suelo deberá contener el uso de suelo permitido para el giro comercial que se pretenda ejercer.

Por otro lado el artículo 37 del citado ordenamiento legal establece los requisitos para establecer un establecimiento mercantil en una fracción de una vivienda.

"Artículo 37.- Podrá destinarse una fracción de la vivienda, que no exceda del 20% de la superficie de ésta, para la operación de un establecimiento mercantil de bajo impacto distinto de los señalados en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35, debiendo manifestarse esa circunstancia en el Aviso, sin que ello implique la modificación del uso del suelo, ni la autorización para la venta de bebidas alcohólicas. Los establecimientos mercantiles que operen en las condiciones previstas en este artículo, deberán ser atendidos exclusivamente por miembros de la familia que habite en la vivienda de que se trate. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua como los que presten servicios de lavandería, tintorería, lavado de vehículos, venta y distribución de agua embotellada'....(SIC)

Por lo que hace al oficio ALCOY/DGGAJ/DJ/SPJ/JUDCIO/117/2025 suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificación de Infracciones de Obras:

"...El total de clausuras en la actual administración es de 5 (cinco).

Por incumplir con las obligaciones que exigen el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, y demás ordenamientos legales aplicables a la materia. Lo anterior se hace de conocimiento dentro del tiempo y forma indicados para tal efecto..."(SIC)

Anexando al respecto la información respectiva

Cabe aclarar que la respuesta otorgada por este sujeto obligado se encuentra apegado a los principios de veracidad y buena fe, establecidos en los artículos 5 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los cuales establecen:

Artículo 5o.- El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

Artículo 32.- El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio o a petición del interesado

[...]

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, se presumirán ciertas salvo prueba en contrario, aun cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad. Si los informes o declaraciones proporcionados por el particular resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

Siendo además aplicable al caso concreto las siguientes jurisprudencias que me permito transcribir:

BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Este principio estriba en que en la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de los particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Visible en: Registro digital: 179660, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: IV.2o.A.120 A, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Enero de 2005, página 1723, Tipo: Aislada

BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO. La buena fe no se encuentra definida en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ni en otras leyes administrativas, por lo que es menester acudir a la doctrina, como elemento de análisis y apoyo, para determinar si en cada caso la autoridad actuó en forma contraria a la buena fe. Así, la buena fe se ha definido doctrinariamente como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.A. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.

Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1965, Cuarta Parte, Tercera Sala, página 310, tesis 102, de rubro: "BUENA FE."

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Visible en Registro digital: 179658, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Administrativa, Tesis: IV.2o.A.119 A, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXI, Enero de 2005, página 1724, Tipo: Aislada

[...]

QUINTO.- Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 219 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Siendo de explorado derecho que de acuerdo a las facultades competencias y funciones de esta Alcaldía, deberá otorgar acceso a los documentos que se encuentra en sus archivos, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentren, sin la necesidad de elaborar documentos o respuestas como las pida el ahora recurrente para atender su solicitud de información, entregándose la información tal y como consta en sus archivos, siendo aplicable el presente Criterio emitido por el Pleno del Instituto Nacional de acceso a la Información que me permito transcribir:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o

que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Segunda Época, Criterio 03/17

Así también en la interposición del presente recurso de revisión se actualiza la causal de improcedencia previsto en el artículo 248 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;

Y digo que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

[...]

Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XIII. La orientación a un trámite específico.

Y de las manifestaciones vertidas por el ahora recurrente al interponer el presente recurso de revisión no se actualiza ninguno de los requisitos de procedencia establecidos en la ley, ya que solo realiza una serie de declaraciones de índole subjetivas, por lo que deberá decretarse la improcedencia del mismo.

Por último, se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, el cual a la letra dice:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso;

Y digo que ha quedado sin materia toda vez que se ha dado cabal cumplimiento a lo requerido en la solicitud de información pública por medio del oficio ALC/DGSU/035/2025, suscrito por la Dirección General de Servicios Urbanos, el oficio ALC/DGAF/SCSAF/238/2025, suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Administración, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGAF/DRF/0194/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Financieros y el oficio DGAF/DRMASG/222/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios Generales; el oficio ALC/DGOPDU/SCSOPDU/118/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/0035/2025 suscrito por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo y el oficio ALC/DGOPDU/DEOP/0248/2025 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas; el oficio ALC/DGDSyFE/SCSDSyFE/064/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento Económico quien a su vez anexo el oficio ALC/DGDSFE/DFE/024/2025 suscrito por la Dirección de Fomento Económico quien anexo el oficio ALC/DGDSyFE/DFE/JUDFCL/013/2025, suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral; el oficio ALC/DGSC/SCySSC/008/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana y el oficio DGJG/SCS/220/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Jurídica y Gobierno quien a su vez anexo el oficio ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025 suscrito por la Subdirección de Verificación Administrativa, el oficio ALC/DGJG/DG/SEMEP/0071/2025 suscrito por la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos y el oficio ALCOY/DGGAJ/DJ/SPJ/JUDCIO/117/2025 suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificación de Infracciones de Obras, con los que se da la respuesta a la solicitud.

[...]

Es cuanto y de conformidad con el artículo 249 fracción II de la multicitada ley en la materia, atentamente solicito sea sobreesido el presente recurso interpuesto en contra de la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, por no actualizarse causal de procedencia de las previstas en el artículo 234 del mismo ordenamiento, en virtud de que mediante lo desahogado en la Plataforma Nacional de Transparencia y de la respuesta complementaria han sido expuestas las razones jurídicas del porque el procedimiento de acceso a la información es inaplicable al caso concreto

Derivado de la interposición del recurso se puede advertir que sus manifestaciones versan sobre apreciaciones subjetivas, mismas que no se encuentran amparadas en algún documento generado,

administrado o en poder de esta Alcaldía de Coyoacán, de conformidad con nuestras atribuciones, lo que contraviene precisamente el contenido de la normatividad antes transcrita, en consecuencia únicamente se obtendría una declaración de índole subjetivo, carente de fundamentación y motivación, siendo éstos requisitos esenciales en la emisión de todo acto de autoridad.

En virtud de que la política de éste Órgano Político Administrativo en materia de Transparencia y Acceso a la Información, es el de respetar el derecho a la información de los ciudadanos, garantizado a través de la Ley en la materia, las autoridades de éste Sujeto Obligado se han conducido conforme a derecho, respetando el derecho a la información pública de la ahora recurrente ya que, como quedó acreditado con las pruebas documentales ofrecidas por esta parte y que serán desahogadas por su propia y especial naturaleza, se tramitó la solicitud de información por lo que se pide se consideren los argumentos antes aludidos.

PRUEBAS

I. Documental Público, consistente en la solicitud de información pública con número de folio **092074125000204**, misma que se exhibe como anexo 1.

II. Documental Pública, consistente en el oficio ALC/DGSU/035/2025, suscrito por la Dirección General de Servicios Urbanos, el oficio ALC/DGAF/SCSAF/238/2025, suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Administración, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGAF/DRF/0194/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Financieros y el oficio DGAF/DRMASG/222/2025, suscrito por la Dirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios Generales; el oficio ALC/DGOPDU/SCSOPDU/118/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien a su vez anexo el oficio ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/0035/2025 suscrito por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo y el oficio ALC/DGOPDU/DEOP/0248/2025 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas; el oficio ALC/DGDSyFE/SCSDSyFE/064/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento Económico quien a su vez anexo el oficio ALC/DGDSFE/DFE/024/2025 suscrito por la Dirección de Fomento Económico quien anexo el oficio ALC/DGDSyFE/DFE/JUDFCL/013/2025, suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral; el oficio ALC/DGSC/SCySSC/008/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana y el oficio DGJG/SCS/220/2025 suscrito por la Subdirección de Control y Seguimiento de Jurídica y Gobierno quien a su vez anexo el oficio ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025 suscrito por la Subdirección de Verificación Administrativa, el oficio ALC/DGJG/DG/SEMEP/0071/2025 suscrito por la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos y el oficio ALCOY/DGGAJ/DJ/SPJ/JUDCIO/117/2025 suscrito por la Jefatura de la Unidad Departamental de Calificación de Infracciones de Obras, mismas que se exhibe como anexo 2.

III. La instrumental de actuaciones, consistente en todas y cada una de las actuaciones única y exclusivamente en tanto favorezcan los intereses de esta Alcaldía, relacionando esta prueba con todos y cada uno de los alegatos referidos en el presente ocurso.

[...]

Por lo expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tenerme por presentado la formulación de **ALEGATOS** en los términos del presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas y proveer lo conducente respecto de las pruebas documentales ofrecidas.

TERCERO.- Tener como medio para la notificación de acuerdos que se dicten en el presente recurso el correo electrónico utcoyoacan@gmail.com.

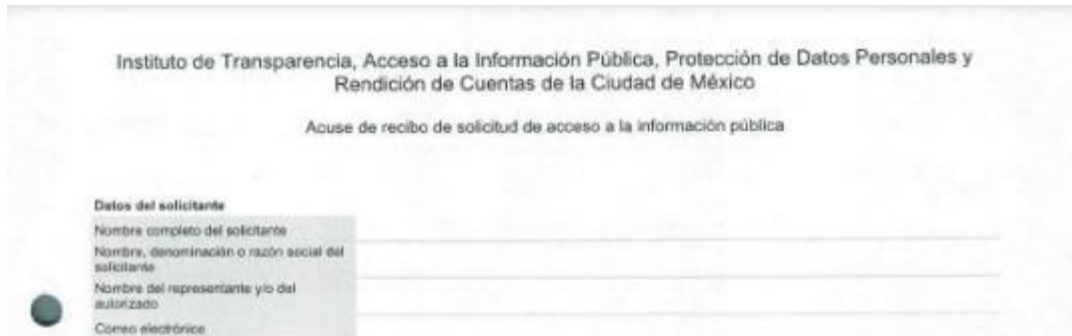
CUARTO.- Una vez que acordado lo que conforme a derecho sea procedente, sobresee el recurso de revisión citado al rubro, por recaer dentro de la fracción I del artículo 244 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE 

[...][Sic.]

Anexó la captura de pantalla del Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública al folio de la solicitud **092074125000204**, para brindar mayor certeza, se agrega la imagen siguiente:

[...]



[...]

Solicitud de información	
Folio de la solicitud	092074125000204
Tipo de solicitud	Información pública
Institución a la que solicita información	Alcaldía Coyoacán
Fecha y hora de registro	22/01/2025 15:55:53 PM
Fecha de recepción	23/01/2025
En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:	
a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información. a.2. ¿Cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación? a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024? a.4. ¿Cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden? b.1. ¿Cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? b.2. ¿Cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024? b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para tacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles? c.1. ¿Qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética? c.2. ¿Cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas? c.3. ¿Han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera) c.4. ¿Cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron? c.5. número de cuentas prediales nuevas c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos? c.7. ¿cuántos permisos para arrendos se emitieron? d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron. d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral	
Detalle de la solicitud	

22/01/2025 15:55:53 PM		
con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar? ¿cuántos registros se obtuvieron? d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remítelo o indicar el procedimiento de consulta. d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten. d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio? De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido. En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
Detalle de la solicitud		
Información complementaria		
Archivo adjunto de solicitud		
Medio para recibir notificaciones	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia	
Formato para recibir la información solicitada	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT	
Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas		
Plazos de respuesta o posibles notificaciones		
Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	06/02/2025
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	28/01/2025
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	17/02/2025

[...]

Datos Estadísticos	
Ámbito Académico	
Ámbito Empresarial	
Ámbito Gubernamental	
Medios de Comunicación	
Organismos de Sociedad Civil	
Otros Ámbitos	
Nacionalidad	

Accesibilidad y lenguas indígenas	
Nombre de lengua indígena o localidad donde se habla	
Entidad	
Municipio o localidad	
Formato accesible o preferencia de	



Plataforma Nacional de Transparencia



22/01/2025 15:55:53 PM

accesibilidad

Aviso de privacidad
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>

Fundamento legal
 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 196

El solicitante que no recibe respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Autenticidad del Acuse fe10deb4ef85f0be927b9617ac77e8eb

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGSU/035/2025**, de fecha treinta y uno de enero signado por el Director General de Servicios Urbanos, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Presente

Hago referencia a la solicitud de información pública ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PN), con número de folio, **092074125000204**, consistente en:

Descripción de la solicitud

"En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe: a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información. a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación? a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024? a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden? b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas durante el ejercicio 2024? b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles? c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética, c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántos fueron atendidos? c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron, (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera) c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron? c.5. número de cuentas prediales nuevas c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos? c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron? d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron, d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron? d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta. d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten, d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio? De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido. En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.(Sic)"

En aras de la política de transparencia de esta Dirección General sobre apertura y la máxima publicidad de la información, con la que en las áreas contamos, informo que de acuerdo a a los puntos que corresponden a esta Dirección General la base de datos que obra en la Unidad Departamental de Alumbrado Público y Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, áreas operativas adscritas a esta Dirección General, se comparten los siguientes datos:

c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

Respuesta: En la Alcaldía de Coyoacán se está realizando paulatinamente la transformación de luminarias, retirando las luminarias de aditivo cerámico de 140 watts por luminarias tipo LED de 100 watts de última generación.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

Respuesta: La Unidad Departamental de Alumbrado Público en ejercicio 2024 recibió 5,008 reportes de fallas de luminarias, se atendieron 4,804.

[...]

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

Respuesta: Si se han realizado acciones con personal adscrito a esta Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, ha realizado los siguientes trabajos en diversos puntos de la Alcaldía Coyoacán:

- Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores.
- Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto.
- Retiro de propaganda y stickers de postes.
- Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo.
- Barrido en área de juegos infantiles y ejercitadores.
- Pintura en bardas perimetrales.
- Mantenimiento y limpieza de fuentes.

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

Respuesta: La unidad de medida de la Jefatura es, **ESPACIO PÚBLICO**, el total de espacios trabajados en el año 2024, fue de 357, que consistió en la siguiente:

- Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores.
- Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto.
- Retiro de propaganda y stickers de postes.
- Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo.
- Pintura en bardas perimetrales.
- Barrido en área de juegos infantiles y ejercitadores.
- Mantenimiento y limpieza de fuentes.
- Limpieza y mantenimiento de bustos y monumentos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

Anexó la captura de pantalla del Acuse de entrega de la información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia al folio de la solicitud **092074125000204**:

[...]

0204



Plataforma Nacional de Transparencia



05/02/2025 15:05:17 PM

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de información entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia

Solicitud presentada	
Folio de la solicitud	09207412500204
Sujeto Obligado al que se dirige	Alcaldía Coyoacán
Fecha y hora de recepción	22/01/2025 15:55:53 PM
Fecha de caducidad de plazo	06/02/2025

En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

- a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.
- a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?
- a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?
- a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascendían?
- b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
- b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
- b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con los durante el ejercicio 2024?
- b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?
- c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética?
- c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?
- c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron, (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)
- c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?
- c.5. número de cuentas prediales nuevas
- c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?
- c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?
- d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.
- d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
- d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.
- d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.
- d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

De acuerdo con el criterio de interpretación SG/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio debido.

Información solicitada

[...]

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA	
05/02/2025 15:05:17 PM	
Información solicitada Datos adicionales Archivo adjunto	En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Respuesta a la solicitud Se hace entrega de la información solicitada a través del medio electrónico gratuito del sistema Plataforma Nacional de Transparencia.	
Fecha y hora de entrega de información PRESENTE	05/02/2025 15:05:17 PM En atención a la solicitud de información pública, ingresada por Usted en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjunta al presente la atención brindada a su petición. En caso de inconformidad con la respuesta otorgada, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación de la respuesta a su solicitud de información, de acuerdo con el Art. 236 de la Ley en mención. Para dudas o aclaraciones respecto de la respuesta otorgada por el área responsable de la información, puede comunicarse a esta Unidad de Transparencia al teléfono 5554844500 extensiones 1117 y 1118. ATENTAMENTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ALCALDÍA COYOACÁN
Respuesta Información Solicitada Archivo(s) adjunto(s)	125000204 - DGSU.pdf
Fundamento Legal Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.	
Autenticidad del acuse	f610dab4af85fd6e92789817ac77e8ab

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGAF/SCSAF/238/2025**, de fecha siete de febrero signado por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Administración y Finanzas y Enlace con la Unidad de Transparencia, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 13, 192, 208 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en relación a la solicitud de SISAÍ 2.0., con número de folio **092074125000204**, recibida por correo electrónico el día 22 de noviembre de 2024, mediante el cual solicita:

"En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe: a.

1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

c.5. número de cuentas prediales nuevas

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

[...]

d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron. d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.
d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.
d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de "Gas L.P." debidamente autorizado por las áreas responsables 2024 y 2025." (sic)

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán con número de registro MA-32/071022-COY-1239C6D, por lo que corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas de acuerdo a las funciones de la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, al ser asunto que recae en el ámbito de su competencia.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Recursos Financieros, mediante oficio ALC/DGAF/DRF/0194/2025, de fecha de recepción el día 06 de enero del presente, proporciona respuesta a los siguientes cuestionamientos, anexando copia simple del oficio para mayor referencia.

- a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?
- a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?
- a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?
- b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
- b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
- b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?
- b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales con similar DGAF/DRMASG/0222/2025 de fecha de recepción el día 29 de enero del presente proporcionan respuesta: c.5. número de cuentas prediales nuevas y d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta", de la cual se anexa copia simple del oficio referido.

[...]

Referente a los demás cuestionamientos, se informa que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 200** de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se sugiere dirigir su petición a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Jurídica y de Gobierno y Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, por tratarse de asuntos de su competencia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

"Artículo 7.- Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección a que esta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega".

"Artículo 219.- Los sujetos obligados entregaran documentos que se encuentran en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procuraran sintetizar la información".

Finalmente le reitero que esta Subdirección a mi cargo, es únicamente el enlace para recabar la información requerida, misma que obra en el área correspondiente, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGAF/DFR/01942025**, de fecha cinco de febrero signado por el Director de Recursos Financieros, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención a su solicitud de información pública con número de folio: 092074125000204, mediante la cual se solicita respuesta a la siguiente información:

000371 "En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

ALCALDÍA COYOACÁN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
FECHA: 05-07-2025
HORA: 15:00
MONEDA: 1000000
CON SEÑOS

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de la información.
a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?
a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para la seguridad durante el ejercicio 2024?
a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuantos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?
b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo en calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.
c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)
c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?
c.5. número de cuentas prediales nuevas
c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?
c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

[...]

d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en que consistieron.
d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las persona interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado pueden enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.
d.4. si cuenta con política públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.
d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?
De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.".(Sic)

En lo que compete exclusivamente a esta Dirección de Recursos Financieros a mi cargo, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en la documentación física y electrónica que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo, me permito informar lo siguiente:

En respuesta al punto a.2. "¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?"; al respecto informo que se cuenta con el Programa Presupuestario E200 "Gobierno y Seguridad en Alcaldías", cuyo presupuesto asignado es de \$841, 331, 375.00.

[...]

En respuesta al punto a.3. "Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para la seguridad durante el ejercicio 2024?"; se anexa al presente la información solicitada. (Anexo 1)

En respuesta al punto b.1. "¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?"; hago de su conocimiento que en el ejercicio fiscal 2024 se destinó un presupuesto de \$560,041,762.14 para el rubro de obra pública exclusivamente, el cual no tuvo servicios relacionados.

Respecto al punto b.2. "¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?"; informo que en el presente ejercicio fiscal se destinó un presupuesto de \$355,958,831.00, el cual no contempla servicios relacionados.

Con relación al numeral b.3. "Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?"; se anexa al presente la información solicitada. (Anexo 2)

En respuesta al punto b.4. "Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo en calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?"; informo que a la fecha de la presente solicitud, no se cuenta con registro o documento alguno respecto a "monto para bacheo en calles y para la construcción en nuevas calles" en lo específico, tal y como lo requiere el solicitante, sin embargo, la alcaldía Coyoacán ha invertido en proyectos de mantenimiento a vialidades secundarias, por lo que atendiendo al principio de máxima publicidad y a los objetivos de la política de transparencia consagrados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

PROYECTOS DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES SECUNDARIAS 2024

AÑO FISCAL	PROYECTO	PRESUPUESTO (Ejercido)
2024	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	\$121,000,000.00 (presupuesto asignado)

Asimismo, se cuenta con la Partida Especifica 2411 "Mezcla asfáltica", que son las asignaciones destinadas a la adquisición de mezcla asfáltica para la pavimentación y repavimentación de vialidades, así como para el bacheo, entre otros similares; con el siguiente dato en el periodo solicitado:

[...]

PERIODO SOLICITADO	PRESUPUESTO EJERCIDO
2024	\$7,197,296.25

Es menester precisar que la presente información se rinde de conformidad con el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que a la letra señala:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Por lo que hace al resto de la información solicitada, esta Subdirección a mi cargo no detenta la misma, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas a esta Subdirección a mi cargo en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente, por lo que de conformidad lo establecido en el artículo 200 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se sugiere sea turnada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General Jurídica y de Gobierno y Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico respectivamente, dentro de sus ámbitos de competencia para una debida atención de la presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

[...][Sic.]

Asimismo, agregó 3 fojas útiles denominadas “Anexo 2 Ejercicio Fiscal 2024”, para mayor evidencia se adjuntar a continuación:

[...]

**Anexo 2
EJERCICIO FISCAL 2024**

PARTIDA	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
6111	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69
6121	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24
6141	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90
6151	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03
6191	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00
TOTAL	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86

NOTA: Cifras preliminares a la fecha de la presente solicitud.

[...]

ANEXO 2 EJERCICIO FISCAL 2024				
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E200 "GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS"				
PARTIDA	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1131	174,935,567.61	174,935,567.61	174,935,567.61	174,935,567.61
1132	281,837,278.84	281,837,278.84	281,837,278.84	281,837,278.84
1211	54,657.01	54,657.01	54,657.01	54,657.01
1221	68,204,479.72	68,204,479.72	68,204,479.72	68,204,479.72
1321	15,909,929.84	15,909,929.84	15,909,929.84	15,909,929.84
1411	1,897,154.67	1,897,154.67	1,897,154.67	1,897,154.67
1421	2,460,973.37	2,460,973.37	2,460,973.37	2,460,973.37
1431	934,938.89	934,938.89	934,938.89	934,938.89
1441	2,714,609.20	2,714,609.20	2,714,609.20	2,714,609.20
1511	232,023.94	232,023.94	232,023.94	232,023.94
1541	78,933,434.08	78,933,434.08	78,933,434.08	78,933,434.08
1549	6,997,500.00	6,997,500.00	6,997,500.00	6,997,500.00
1591	3,401,844.94	3,401,844.94	3,401,844.94	3,401,844.94
1719	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2111	538,910.62	538,910.62	538,910.62	538,910.62
2121	661.20	661.20	661.20	661.20
2141	4,027,199.37	4,027,199.37	4,027,199.37	4,027,199.37
2161	42,386.21	42,386.21	42,386.21	42,386.21
2171	38,472.11	38,472.11	38,472.11	38,472.11
2211	6,356,958.31	6,356,958.31	6,356,958.31	6,356,958.31
2231	2,092.34	2,092.34	2,092.34	2,092.34
2311	38,885.97	38,885.97	38,885.97	38,885.97
2321	11,988.90	11,988.90	11,988.90	11,988.90
2331	132.00	132.00	132.00	132.00
2419	391,270.30	391,270.30	391,270.30	391,270.30
2431	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00
2441	107,075.65	107,075.65	107,075.65	107,075.65
2451	2,373.00	2,373.00	2,373.00	2,373.00
2461	4,811,720.00	4,811,720.00	4,811,720.00	4,811,720.00
2471	33,805.08	33,805.08	33,805.08	33,805.08
2481	41,121.85	41,121.85	41,121.85	41,121.85
2491	143,867.43	143,867.43	143,867.43	143,867.43
2511	472.25	472.25	472.25	472.25
2521	103.00	103.00	103.00	103.00
2541	37,005.09	37,005.09	37,005.09	37,005.09
2551	1,600.01	1,600.01	1,600.01	1,600.01
2561	28,806.98	28,806.98	28,806.98	28,806.98
2611	1,111,000.00	1,111,000.00	1,111,000.00	1,111,000.00
2721	62,032.38	62,032.38	62,032.38	62,032.38
2741	37,796.85	37,796.85	37,796.85	37,796.85
2751	359.98	359.98	359.98	359.98
2911	49,169.74	49,169.74	49,169.74	49,169.74

[...]

2921	283,249.30	283,249.30	283,249.30	283,249.30
2931	186,586.29	186,586.29	186,586.29	186,586.29
2941	123,824.97	123,824.97	123,824.97	123,824.97
2951	1,399.89	1,399.89	1,399.89	1,399.89
2961	566,161.11	566,161.11	566,161.11	566,161.11
2981	2,130,747.23	2,130,747.23	2,130,747.23	2,130,747.23
2991	84.39	84.39	84.39	84.39
3112	163,694.80	163,694.80	163,694.80	163,694.80
3121	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00
3251	21,149,998.44	21,149,998.44	21,149,998.44	21,149,998.44
3291	908,837.99	908,837.99	908,837.99	908,837.99
3361	10,306.49	10,306.49	10,306.49	10,306.49
3362	1,592,448.00	1,592,448.00	1,592,448.00	1,592,448.00
3381	184,916,664.44	184,916,664.44	184,916,664.44	184,916,664.44
3391	1,912,175.26	1,912,175.26	1,912,175.26	1,912,175.26
3411	1,560,306.59	1,560,306.59	1,560,306.59	1,560,306.59
3432	91,616.24	91,616.24	91,616.24	91,616.24
3511	4,980.81	4,980.81	4,980.81	4,980.81
3552	20,750,000.00	20,750,000.00	20,750,000.00	20,750,000.00
3553	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
3561	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
3571	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00
3611	3,960,332.80	3,960,332.80	3,960,332.80	3,960,332.80
3661	8,999,976.00	8,999,976.00	8,999,976.00	8,999,976.00
3722	334,152.43	334,152.43	334,152.43	334,152.43
3911	879,780.66	879,780.66	879,780.66	879,780.66
3921	322,085.56	322,085.56	322,085.56	322,085.56
3981	18,568,358.00	18,568,358.00	18,568,358.00	18,568,358.00
3982	4,462,176.85	4,462,176.85	4,462,176.85	4,462,176.85
4419	927,389.31	927,389.31	927,389.31	927,389.31
5111	12,888,883.89	12,888,883.89	12,888,883.89	12,888,883.89
5151	2,449,167.35	2,449,167.35	2,449,167.35	2,449,167.35
TOTAL	956,087,775.82	956,087,775.82	956,087,775.82	956,087,775.82

[...][Sic.]

Anexó el oficio **DGAF/DRMASG/0222/2025**, de fecha 24 de enero signado por el Director de Recursos Materiales. Abastecimientos y Servicios Generales, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En relación con el periodo que lleva la actual administración solicita se informe:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto. ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para la seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro la Alcaldía y a cuántos asciende?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponde: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las mismas durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado del 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en que consistieron (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etc.)

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en que consistieron?

c.5. Número de cuentas prediales nuevas

c.6. ¿cuántas clausuras de obras se realizaron y porque motivos?

c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

d.1. Si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

d.2. Si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?

d.3. Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

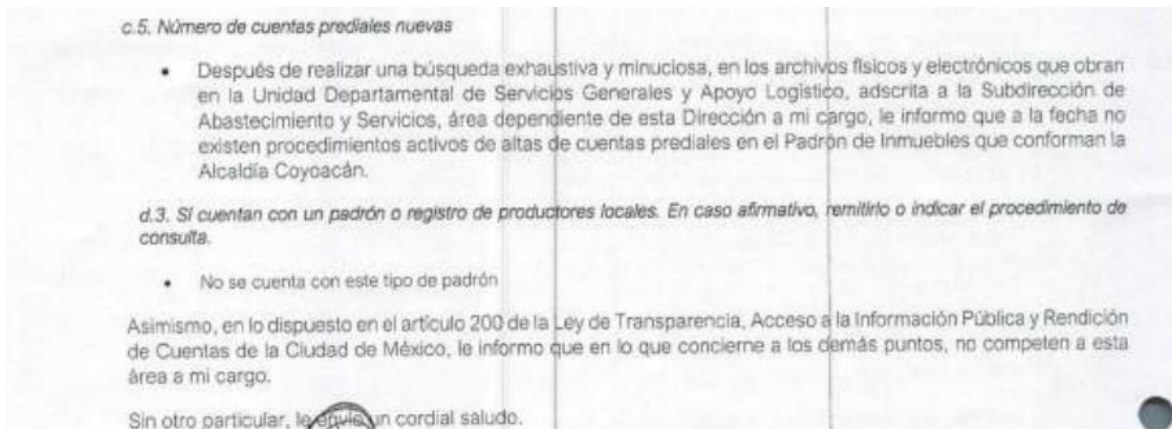
d.4. Si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su Alcaldía (tal como: ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, ¿entre otras? Cuántas se realizaron y en qué consisten.

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la plataforma nacional de transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se atiende la presente solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 2,3,4,6, fracciones XIII y XXV, 8,11,21,22,24 fracción II, 192,193,196,199 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de conformidad con las funciones y atribuciones conferidas a esta Dirección y conforme al Manual Administrativo número MA-32/071022-COY-1239C6D aplicable a esta Alcaldía, se atiende conforme a lo siguiente:

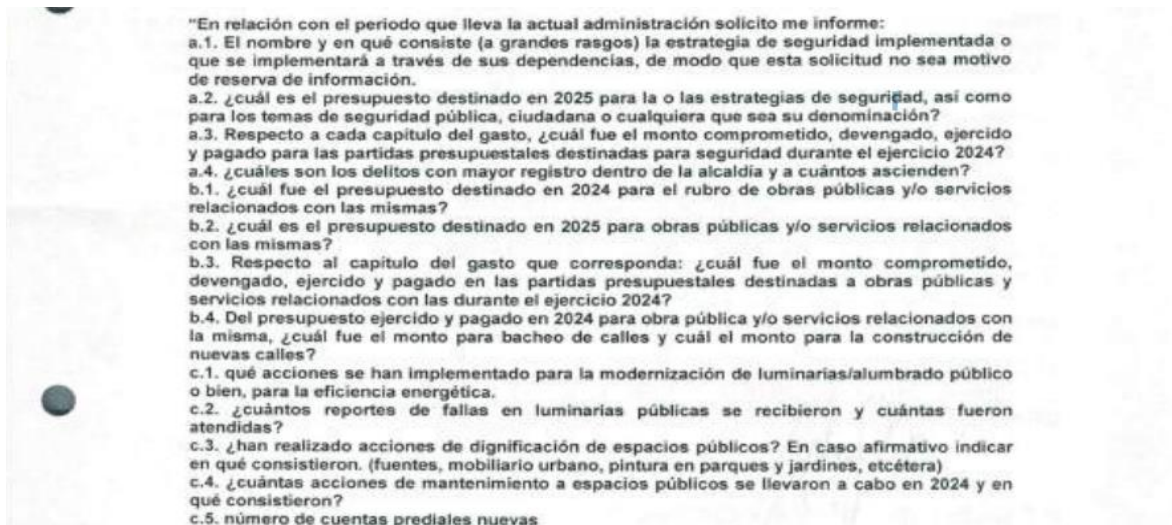
[...]



[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGOPDU/SCSOPDU/0118/2025**, de fecha seis de febrero signado por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]



[...]

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?
c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?
d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.
d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.
d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?
De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.
En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública". (SIC)

Al respecto, anexo copia de oficio número **ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/0035/2025**, recibido el día 05 de febrero del presente año, signado por el Lic. Alejandro Martínez Álvarez, Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano; y copia de oficio número **ALC/DGOPDU/DEOP/0248/2025**, recibido el día 06 de febrero del año en curso, signado por Juan Alberto Velasco Aguirre, Director Ejecutivo de Obras Públicas, áreas adscritas a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Lo anterior, a fin de garantizar al solicitante el acceso a la información y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 174, 203, 209 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

No omito reiterar que esta Subdirección a mi cargo es sólo el enlace para recabar la información requerida, misma que obra en el área correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/0035/2025**, de fecha cuatro de febrero signado por el Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

PRESENTE.

Me refiero al oficio número **ALC/DGOPDU/SCSOPDU/0069/2025**, de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dirigido al Lic. Erick Giovanni Espinoza Varela, Director Ejecutivo de Desarrollo Urbano, mediante el cual hace referencia al similar enviado por correo electrónico, y por el que requiere se otorgue la atención a la solicitud de acceso a la información pública con folio al rubro citado, sobre los cuestionamientos realizados por la ciudadanía en el Nuevo Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual manifiesta lo siguiente:

[...]

"En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprendido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera).

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

c.5. número de cuentas prediales nuevas.

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?

d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.

d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiera alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ." (sic)

Al respecto, le informo que conforme al registro de Estructura Orgánica de la Alcaldía Coyoacán número AL-COY-09/011024, vigente a partir del mes de octubre del dos mil veinticuatro; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 208, 209 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales a la letra señalan lo siguiente:

[...]

"Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 209. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información."

Por instrucciones del Lic. Erick Giovanni Espinoza Varela, Director Ejecutivo de Desarrollo Urbano, y atendiendo a la petición de la persona solicitante, se da contestación a las preguntas señaladas en la presente solicitud de acceso a la información pública, de la forma siguiente:

En cuanto a las preguntas con los números **a.1., a.2., a.3. y a.4.**, deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Respecto a las preguntas con los números **b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4.**, podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Sobre la pregunta con el numeral **c.5.**, deberá dirigir su petición al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5345 8000 ext. 1384 y 1599 o al correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida.

Se sugiere en la pregunta número **c.6.**, dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Respecto a la pregunta número c.7., que después de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable realizada por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, así como a las Áreas adscritas a ésta, tanto en la base de datos, archivos y controles correspondientes del año 2024, **se constató que no hay antecedente alguno de trámite para permisos de anuncios.**

No obstante lo anterior, en caso de requerir mayor información se le sugiere dirigir su petición al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), ubicada en calle Amores número 1322, Planta Baja, colonia Del Valle Centro, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 51 30 21 00 ext. 2217, 2201 y 2203 o al correo electrónico seduvitransparencia@gmail.com.

En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Finalmente en cuanto, a la pregunta número d.5., deberá dirigir su petición al Titular de la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, ubicada físicamente en Calzada de Tlalpan número 2819, colonia Pueblo de San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620, Alcaldía Coyoacán (Jardín Hidalgo número 1, colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1209 y/o 1210) o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 7, 200, 213 y 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...][Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio **ALC/DGOPDU/DEOP/0248/2025**, de fecha cinco de febrero signado por el Director Ejecutivo de Obras Públicas, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

- "En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:
- a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.
 - a.2. ¿cuál es el presupuesto destina en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?
 - a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?
 - a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?
 - b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
 - b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?
 - b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?
 - b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma. ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?
 - c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.
 - c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?
 - c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)
 - c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?
 - c.5. número de cuentas prediales nuevas
 - c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?
 - c.7. ¿cuántos permisos para anuncios emitieron?

[...]

- d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en que consistieron.
- d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan evitar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
- d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.
- d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.
- d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?
- De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporciones por el medio elegido. En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "(SIC)

Sobre el particular, le comunico que después de haber realizado una revisión dentro de los expedientes de esta Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, le informo lo que corresponde a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

b.1. ¿Cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

R= El presupuesto autorizado para el Programa Anual de Obras 2024 fue de \$590,692,084.23 (Quinientos noventa millones setecientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos 23/100 M.N.).

b.2. ¿Cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionado con las mismas?

R= El presupuesto asignado para el Programa Anual de Obras para el ejercicio 2025 es de \$355,958,831.00 (Trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

R= El presupuesto ejercido en el 2024 fue de \$578,431,180.57 (Quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta pesos 57/100 M.N.).

[...]

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

R= En el ejercicio 2024, el monto autorizado para los Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades Secundarias en diversas colonias fue de \$180,324,039.80 (Ciento ochenta millones trescientos veinticuatro mil treinta y nueve pesos 80/100 M.N.), el monto ejercido fue de \$171,929,702.75 (Ciento setenta y un millones novecientos veintinueve mil setecientos dos pesos 75/100 M.N.).

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

R=se han ejecutado trabajos de Alumbrado Público, los cuales consistieron en cambio de luminarias tipo led.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

R=Le informo que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no cuenta con dicha información, por tal motivo y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante, con base a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dicha petición deberá ser dirigida a la **Dirección General de Servicios Urbanos**, ubicada en Calzada de Tlalpan s/n, Dirección Norte, bajo puente Taxqueña, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX; para que, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, emita la respuesta a dicha petición.

c.3. ¿Han realizado acciones de dignificación de espacio públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera). c.4. ¿Cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en que consistieron?

R= Se ejecutaron trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento de Espacio Público en el Camellón de la Avenida Santa Ursula.
Trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos en el Parque San Andrés, de la Colonia Parque San Andrés.

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGDSyFE/SCSDSyFE/064/2025**, de fecha treinta de enero signado por el Subdirector de Control y Seguimiento de Desarrollo Social y Fomento Económico, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

PRESENTE

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con folio No. 092074125000204, a nombre de [REDACTED] quien requiere:

* ... d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.
d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.
d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten...*

Por lo anterior, se remite copia del oficio No. ALC/DGDSyFE/DFE/024/2025, signada por la C. Laura Susana Ordoñez Contreras, Directora de Fomento Económico, en la cual se precisa la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGDSFE/DFE/JUDFCL/013/2025**, de fecha veinticuatro de enero signado por el Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Pregunta d.1. Si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

Respuesta: Si ferias de empleo como: "Feria del Empleo para la Inclusión Laboral", "Feria del Empleo para personas con Discapacidad", "Feria del Empleo para la Mujer" y Jornadas de Empleo de los Centros Comunitarios en diferentes puntos de la Alcaldía.

Pregunta d.2 Si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar ¿cuántos registros se obtuvieron?

Respuesta: Si existe una bolsa de trabajo, dicha oficina se encuentra en la Xicoténcatl s/n, esq. Ignacio Allende CASI COYOACÁN (dentro del mercado), Col. Del Carmen, C.P. 04100 Alcaldía Coyoacán.

Pregunta d.3.- Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

Respuesta: Esta Jefatura de Unidad Departamental Fomento Cooperativo y Laboral, cuenta con un padrón de Cooperativas la cual puede solicitarlo mediante oficio.

Pregunta d.4.- Si cuenta con políticas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento entre otras), cuántas se realizaron en qué consisten.

Respuesta: Si se cuentan con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social y son las siguientes:

- Feria de empleo, consisten en: el vínculo masivo de empresas y sus vacantes laborales con buscadores de empleo en diversos puntos de la alcaldía como: "Feria del Empleo para la Inclusión Laboral", que se llevó a cabo el 25 de julio del 2024 en el Parque de la Consolación Av. Santa Úrsula, "Feria del Empleo para personas con Discapacidad" se llevó a cabo el día 11 de septiembre del 2024 en el Gimnasio Coyoacán Calle Cuauhtémoc Esq. Aguayo, "Feria del Empleo para la Mujer" se llevó a cabo el 14 de noviembre del 2024 en el Parque de la Consolación Av. Santa Úrsula.
- Se llevó a cabo del 30, 31 de agosto y 01 de septiembre del 2024 la Feria de la Economía Social y Solidaria, en el Jardín Hidalgo No.1 Centro de Coyoacán, el cual consistió en apoyar a las Sociedades Cooperativas a la promoción de ventas y productos.
- Se llevó a cabo del 26 de febrero al 08 de marzo del 2024, el Taller de "Capacitación en Informática" en el CECATY 13 Museo Esq. División del Norte s/n Col. El Rosario, el cual consistió conectar a la audiencia ya sea con fines comerciales y expresar una oportunidad de desarrollo en el mundo digital.

[...]

- Jornadas de Promoción al Empleo, consiste en acercar el servicio de bolsa de trabajo a la ciudadanía con un módulo de atención que se colocó estratégicamente en diversos puntos de la alcaldía y se realizaron 22.
 - Se llevó a cabo el 29 de noviembre del 2024 el curso de "Técnicas de Intervención en Caso de Crisis, Primeros Auxilios Básicos", en el Auditorio David Alfaro Siqueiros de la Biblioteca Vicente Guerrero ubicado Calz. de las Bombas, Esq. Calle Naranjales, Col. Las Campañas Coyoacán, el cual consistió en conectar a la ciudadanía para preparar y actuar en situaciones de emergencia.
 - Se llevó a cabo el 10 y 11 de diciembre del 2024 el "Taller de Fotografía" en la Ana María Hernández, Pacífico 181, Barrio de la Concepción, el cual consistió en buscar potencializar el alcance y ventas de sus productos a Micro y Pequeños Emprendedores.
 - Asesorías gratuitas para información de Sociedades Cooperativas, de las cuales fueron 246.
- Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGSC/SCySSC/008/2025**, de fecha veintiocho de enero signado por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

- "En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:*
- a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.*
 - a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?*
 - a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?*

[...]

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (sic)

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Respuesta: Con respecto a su pregunta, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de esta Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional es competente de forma parcial, por lo que se sugiere remitir la solicitud de información pública a las Unidades de Transparencia de los siguientes sujetos obligados quienes estarán en posibilidad de proporcionar la información requerida.

1. Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Caballo Calco No. 22, P.B., Col. Barrio de la Concepción, C.P. 04020, Ciudad de México, teléfono 55 5554 7571, correo electrónico: mhemandezg@acoyoacan.cdmx.gob.mx

2. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicada en calle Liverpool 136, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Teléfono: 5552425100, correo electrónico: ucontacto@ssc.cdmx.gob.mx

Al respecto, me permito informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece que:

"Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior."

Así pues, del precepto antes transcrito, el sujeto obligado advierte que lo requerido no se encuentra en sus archivos por no serle atribuible, por lo que se deberá canalizar al sujeto obligado correspondiente en el menor tiempo posible. Por su parte en el supuesto de una competencia parcial se deberá dar respuesta de la parte de la cual si tenga atribuciones.

Sirve de apoyo el criterio 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que indica lo siguiente:

[...]

"Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con S 1ne.e; Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación México RESOLUCIÓN: RCT/22/2017 RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR INCOMPETENCIA lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara."

Al respecto, me permito informarle que, de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 3° fracción V de la Ley orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública¹, así como al Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, vigentes respectivamente, disponen:

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

¹ Disponible en: <https://data.consejería.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/1452-leyorganica delasecretariadeseguridadciudadanadelaciudaddemexico>

CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para la atención de los asuntos que le competen, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política de la Ciudad de México; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

...

Artículo 3.- Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

...

V. Conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema y demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana;

MANUAL ADMINISTRATIVO

"...

Puesto: Dirección General de Administración y Finanzas

Asegurar una administración transparente en la aplicación de los Recursos Financieros, Recursos Humanos y Servicios Contratados por esta Alcaldía.

Puesto: Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional

Coordinar acciones en materia de Seguridad Ciudadana con autoridades locales y federales en programas de prevención y combate del delito, con el objetivo de reducir la incidencia delictiva, salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, preservar las libertades, el orden, la legalidad y la paz pública, en beneficio de los habitantes de esta Alcaldía.

(...)"

(Énfasis añadido)

[...]

La normatividad transcrita con anterioridad establece el conjunto de atribuciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; entre otras, a través de la realización de acciones relativas a conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del Sistema y demás competentes en materia de Seguridad Ciudadana.

En este sentido, del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente, se advierte que la función principal de esta Dirección General de Seguridad Ciudadana, es la coordinación de acciones en materia de Seguridad Ciudadana con autoridades locales y federales en programas de prevención y combate del delito, con el objetivo de reducir la incidencia delictiva, salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes, preservar las libertades, el orden, la legalidad y la paz pública, en beneficio de los habitantes de esta Alcaldía.

Por otro lado, del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente se advierte que la autoridad competente para atender la respuesta en **materia de recursos humanos, financieros y materiales es la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Coyoacán.**

Asimismo, referente a las acciones de seguridad pública puede ser consultada por el peticionario a través del portal de transparencia de la Policía auxiliar de la Ciudad de México, siendo la vía idónea para atender las solicitudes de acceso a la información pública.

Por lo anterior expuesto, me permito informar que esta Dirección General de Seguridad Ciudadana atiende su solicitud en la parte que le corresponde conforme a sus atribuciones, toda vez que no se cuenta con la información, ya que la autoridad responsable de atender la respuesta en relación a sus preguntas: ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación? Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024, es la Dirección General de Administración y Finanzas de la alcaldía Coyoacán y respecto a su pregunta: ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden? es la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por lo que deberá remitir la solicitud de información pública con número de folio **092074125000204** a la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados quienes estarán en posibilidad de proporcionar la información requerida.

Por último, referente a su pregunta: El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

Respuesta: Me permito informar que para la Dirección General de Seguridad Ciudadana es de primordial importancia la creación de estrategias, es por ello la implementación en la alcaldía Coyoacán de "Escudo Coyoacán", que es una Política de Seguridad Humana basada en evidencia que no solo toma lo mejor de

las estrategias operativas de la Ciudad de México, sino que también las adapta en un mecanismo de refuerzo y coordinación para el combate a la delincuencia en la demarcación, también enmarca un conjunto de actividades en materia de prevención del delito y proximidad social.

Así pues, es que la Dirección General de Seguridad Ciudadana, coordina acciones con los demás entes de seguridad en la Ciudad de México, como son la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (CDMX) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, para establecer estrategias operativas que permitan la disuasión de la incidencia delictiva en la demarcación, así como garantizar una respuesta oportuna a las demandas de los habitantes de la demarcación en materia de seguridad.

ATENTAMENTE

[...][Sic.]

Anexó el oficio **DGJG/SCS/0220/2025**, de fecha seis de febrero signado por la Subdirectora de Control y Seguimiento Jurídica y de Gobierno en la Alcaldía Coyoacán, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

"En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

c.5. número de cuentas prediales nuevas.

[...]

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?
 c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?
 d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.
 d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en
 dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
 d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el
 procedimiento de consulta.

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como
 ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la
 población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y
 en
 qué consisten.
 d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona
 física o
 moral para la apertura de un negocio?
 De acuerdo con el criterio de interpretación S0/016/2017, si hubiere alguna expresión documental
 que
 avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.
 En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede
 consultar,
 reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General
 de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

Al respecto, me permito informar que mediante oficio con número ALC/DGJG/DG/SEMEP/0071/2025,
 firmado por la Lic. Nancy Shycarú García Ibarra, Subdirectora de Establecimientos Mercantiles y
 Espectáculos Públicos emitió la siguiente respuesta:

"Al respecto, me permito informar lo siguiente:

La Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece como requisito tramitar
 Aviso de funcionamiento de Establecimientos Mercantiles ante el Sistema Electrónico de Avisos y
 Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) cuando se trate de establecimientos con giro
 de bajo impacto o vecinal: [...] (Sic)

Asimismo, me permito informar que mediante oficio con número ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025, firmado
 por el Lic. David Axell Magaña Benítez, Subdirector de Verificación Administrativo emitió la siguiente
 respuesta:

"Al respecto, me permito informar a usted que, a partir del inicio de la actual administración, es decir,
 de octubre del 2024 a la fecha, se han ejecutado 09 clausuras en materia de obras, misma que se
 ordenaron después de la calificación de las actas de visitas de verificación que se realizaron con
 anterioridad, lo anterior con fundamento en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la
 Ciudad de México, en el artículo 14, inciso B, fracción III, en donde a la letra dice: [...] (Sic)

Asimismo, me permito informar que mediante oficio con número ALC/DGJG/DJ/SPJ/JUDCIO/117/2025,
 firmado por la Lic. Jennyfer Llaryfh Cervantes López, Jefa de Unidad Departamental de Calificación de
 Infracciones de Obras emitió la siguiente respuesta:

"En ese sentido, la suscrita, con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección Jurídica
 en materia de transparencia, contenidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán con
 No. MA-32/071022-COY-1239C6D, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día
 cuatro de noviembre de dos mil veintidos, que a la letra señalan: [...] (Sic)

[...]

Se anexa copias de los oficios, para mayor referencia.

De la respuesta entregada, reitero que esta Subdirección a mi cargo sólo es el enlace para recabar la información solicitada, la cual obra en el área correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se envía la respuesta con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en el tiempo y forma requerido.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE _____

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025**, de fecha veinticuatro de enero signado por el Subdirector de Verificación Administrativa, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En tención a la solicitud de acceso a la información con folio 092074125000204, sobre los cuestionamientos realizados por la ciudadanía en el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere, entre otras cosas:

**En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:*

*a.1. ...

*b.1. ...

*c.1. ...

*c.6. ¿Cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos? ... (sic)

Al respecto me permito informar a usted que, a partir del inicio de la actual administración, es decir, de octubre del 2024 a la fecha, se han ejecutado 09 clausuras en materia de obras, mismas que se ordenaron después de la calificación de las actas de visitas de verificación que se realizaron con anterioridad; lo anterior con fundamento en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el artículo 14, inciso B, fracción III, en donde a la letra dice:

[...]

"Artículo 14.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:-

A. ...

B. Las Alcaldías tendrán de manera exclusiva las atribuciones constitucionales siguientes:

I. ...

II. ...

III. Ordenar, a las personas verificadoras del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación." (sic)

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALC/DGJG/DG/SEMEP/0071/2025**, de fecha seis de febrero signado por la Subdirectora de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio **ALC/DGDJ/SCS/0123/2025**, mediante el cual solicita se responda a la solicitud de información con número de folio **092074125000204**, sobre los cuestionamientos realizados por la ciudadanía en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAÍ 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia; en la que con relación a la competencia de esta Unidad Administrativa se requiere:

"En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe... d.5 ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?" (Sic).

Al respecto me permito informar lo siguiente:

La Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece como requisito tramitar Aviso de funcionamiento de Establecimientos Mercantiles ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) cuando se trate de establecimientos con giros de bajo impacto o vecinal.

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

...IV. Aviso: trámite administrativo mediante el cual las personas físicas o morales por conducto de su representante legal, a través del Sistema manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la Ley...

XXII. Sistema: Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual, las personas Titulares de los establecimientos mercantiles, presentan los Avisos y las Solicitudes de Permisos o Autorizaciones a que hace referencia esta Ley.

A continuación se expone el procedimiento para la obtención del Aviso:

1.- El titular del establecimiento deberá obtener cuenta llave de la Ciudad de México, en el sitio web: <https://llave.cdmx.gob.mx>

2.- Una vez obtenidos nombre de usuario y contraseña llave, el titular deberá acceder con estos al sitio web: <https://siapem.cdmx.gob.mx>

[...]

3.- Para el llenado del formato correspondiente, el titular del establecimiento **deberá tener a la mano la siguiente información:**

- Tipo de persona: física o moral;
- Datos del establecimiento: denominación comercial, domicilio, teléfono, medidas, aforo y giro mercantil;
- Domicilio para recibir notificaciones.

4.- El sistema solicitará los siguientes documentos escaneados en **formato PDF:**

- Certificado de uso de suelo;
- Contrato mediante el cual acrediten la posesión del inmueble (arrendamiento, comodato, compraventa, etc.)
- Visto bueno de seguridad y operación (cuando resulte aplicable)
- En caso de personas morales: Acta constitutiva, Poder notarial

5.- Al finalizar puedes **descargar tu acuse** en la sección "Mis trámites" mediante el icono de la impresora.

El certificado de uso de suelo deberá contener el uso de suelo permitido para el giro comercial que se pretenda ejercer.

Por otro lado el artículo 37 del citado ordenamiento legal establece los requisitos para establecer un establecimiento mercantil en una fracción de una vivienda.

"Artículo 37.- Podrá destinarse una fracción de la vivienda, que no exceda del 20% de la superficie de ésta, para la operación de un establecimiento mercantil de bajo impacto distinto de los señalados en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35, debiendo manifestarse esa circunstancia en el Aviso, sin que ello implique la modificación del uso del suelo, ni la autorización para la venta de bebidas alcohólicas. Los establecimientos mercantiles que operen en las condiciones previstas en este artículo, deberán ser atendidos exclusivamente por miembros de la familia que habite en la vivienda de que se trate. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua como los que presten servicios de lavandería, tintorería, lavado de vehículos, venta y distribución de agua embotellada".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[...][Sic.]

Anexó el oficio **ALCOY/DGGAJ/DJ/SPJ/JUDCIO/117/2025**, de fecha cinco de febrero signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Calificación de Infracciones de Obras, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

Presente

Me refiero a su oficio no. **ALC/DGJG/SCS/0122/2025**, por el cual hace del conocimiento la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **092074125000204**, promovida en nueva Plataforma de Solicitudes de Información SISAi 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere:

"En relación con el periodo que se lleva la actual administración solicito me informe:

"c6. ¿Cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

En ese sentido, la suscrita, con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección Jurídica en materia de transparencia, contenidas en el Manual Administrativo de la Alcaldía de Coyoacán con No. MA-32/071022-COY-1239C6D, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, que a la letra señalan "Dar seguimiento a los requerimientos de Solicitudes de Acceso de Información Pública y del Órgano Interno de Control", me permito manifestar lo siguiente:

¿Cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

El total de clausuras en la actual administración es de 5 (cinco).

Por incumplir con las obligaciones que exigen el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, vigente en la Ciudad de México, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

Lo anterior se hace de conocimiento dentro del tiempo y forma indicados para tal efecto.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle mis más distinguidas consideraciones.

[...][Sic.]

De igual manera, anexó captura de pantalla en donde se le notificó al particular la respuesta a su solicitud de fecha trece de febrero, para mayor precisión se muestra a continuación:

[...]

19:34 Gmail - Respuesta a la Solicitud 092'074125000204

Gmail Unidad de Transparencia Coyoacán <utcoyoacan@gmail.com>

Respuesta a la Solicitud 092'074125000204

mensaje

Unidad de Transparencia Coyoacán [REDACTED] 13 de febrero de 2025, 19:34

[REDACTED]

PETICIONARIA/O
PRESENTE

Atención a la solicitud de información pública, ingresada por Usted en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se junta al presente la atención brindada a su petición.

Se omite señalar que la información proporcionada fue recabada por esta Oficina en seguimiento a la solicitud, ya que la misma obraba dentro de los archivos de esta Unidad de Transparencia, en consecuencia, esta Oficina no tiene injerencia directa sobre contenido de lo proporcionado por el área a resguardo de dicha información, ya que sólo interactúa como un medio para recabar misma

[...][Sic.]

VII. Cierre. El veintiocho de febrero, esta Ponencia, tuvo por presentado al Sujeto Obligado, realizando diversas manifestaciones a manera de alegatos y manifestaciones.

Asimismo, no pasa desapercibido que la parte recurrente no presentó manifestaciones ni alegatos en el plazo antes mencionado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del formato denominado “*Detalle del medio de impugnación*”, la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó las solicitudes, señaló los actos recurridos y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna dado que la respuesta impugnada fue notificada el cuatro de febrero, por lo que, al tenerse por interpuesto el recurso el mismo día, por lo que es claro que fue **interpuesto en tiempo**.

TERCERO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado no hizo valer ninguna causal de improcedencia, prevista en relación con el artículo 248, mientras que, este órgano colegiado tampoco advirtió causal de improcedencia alguna, previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

normatividad supletoria por lo que resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

CUARTO. Estudio de fondo. Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la presente resolución consiste en determinar la legalidad de la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a la solicitud de acceso al rubro citada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

En el presente caso, la **litis** consiste en determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado se ajustó a los principios que rigen la materia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

- **Tesis de la decisión**

El agravio planteado por la parte recurrente resulta **fundado** y por tanto procede **Modificar** la respuesta brindada por la **Alcaldía Coyoacán**.

- **Razones de la decisión**

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y el agravio de la parte recurrente.

En primer lugar, por lo que concierne a la solicitud de información y la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado, en sus partes medulares, señalan lo siguiente:

El particular en su solicitud de información requirió:

En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

c.5. número de cuentas prediales nuevas

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.

d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?

d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.

d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

De acuerdo con el criterio de interpretación SO/016/2017, si hubiere alguna expresión documental que avale la respuesta, solicito se me proporcione por el medio elegido.

En caso de remitir a la Plataforma Nacional de Transparencia indicar la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir esa información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [Sic.]

[...][Sic.]

El Sujeto Obligado en su respuesta se pronuncia sobre los pedimentos c.1., c.2., c.3. y c.4.

Por lo anterior, la Parte Recurrente interpuso su recurso de revisión, mismo que se ilustra a continuación:

Se interpone en virtud de haber recibido respuesta parcial pues en la solicitud que presenté se enlistaron veinte preguntas separadas de la siguiente forma: a.1, a.2, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3, b.4, c.1, c.2, c.3, c.4, c.5, c.6, c.7, d.1, d.2, d.3, d.4, d.5; sin embargo solo obtuve respuesta a los puntos c.1, c.2, c.3, c.4; quedando sin respuesta alguna dieciséis preguntas.

En atención a lo anteriormente expuesto adjunto el acuse de la solicitud presentada y la respuesta que me envió el sujeto obligado.

[...][Sic.]

Por lo que, expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de

acceso a la información pública de la persona solicitante, en razón al agravio formulado.

Estudio del agravio: Entrega incompleta de la información

Este Instituto estima que el agravio formulado por la parte recurrente resulta **fundado**.

Para poder justificar la decisión anunciada, conviene precisar los hechos que dieron origen a este medio de impugnación.

Solicitud	Respuesta
En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe: a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información	No emite respuesta
a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en	No emite respuesta

2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?	
a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?	No emite respuesta
a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?	No emite respuesta
b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?	No emite respuesta
b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas	No emite respuesta

y/o servicios relacionados con las mismas?	
b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?	No emite respuesta
b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?	No emite respuesta
c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energético	Respuesta de la Dirección Generalde l Transformación de luminarias a tipo LED 100 watts de última generación

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?	En 2024 recibió 5008 reportes de luminarias de las cuales se atendieron 4805
c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)	Respuesta: Si se han realizado acciones con personal adscrito a esta Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, ha realizado los siguientes trabajos en diversos puntos de la Alcaldía Coyoacán: - Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores. - Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto. - Retiro de propaganda y stickers de postes. - Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo. - Barido en área de juegos infantiles y ejercitadores. - Pintura en bardas perimetrales. - Mantenimiento y limpieza de fuentes.
c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?	Respuesta: La unidad de medida de la Jefatura es. ESPACIO PÚBLICO, el total de espacios trabajados en el año 2024, fue de 357, que consistió en lo siguiente: - Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores. - Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto. - Retiro de propaganda y stickers de postes. - Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo. - Pintura en bardas perimetrales. - Barido en área de juegos infantiles y ejercitadores. - Mantenimiento y limpieza de fuentes. - Limpieza y mantenimiento de bustos y monumentos.
c.5. número de cuentas prediales nuevas	No emite respuesta
c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?	No emite respuesta
c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?	No emite respuesta
d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.	No emite respuesta

d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?	No emite respuesta
d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.	No emite respuesta
d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre	No emite respuesta

otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.	
d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?	No emite respuesta

Por lo anterior, la Parte Recurrente interpuso su recurso de revisión, mismo que se ilustra a continuación:

Se interpone en virtud de haber recibido respuesta parcial pues en la solicitud que presenté se enlistaron veinte preguntas separadas de la siguiente forma: a.1, a.2, a.3, a.4, b.1, b.2, b.3, b.4, c.1, c.2, c.3, c.4, c.5, c.6, c.7, d.1, d.2, d.3, d.4, d.5; sin embargo solo obtuve respuesta a los puntos c.1, c.2, c.3, c.4; quedando sin respuesta alguna dieciséis preguntas.

En atención a lo anteriormente expuesto adjunto el acuse de la solicitud presentada y la respuesta que me envió el sujeto obligado.

[...][*Sic.*]

Ahora bien, una vez analizados los antecedentes del recurso de revisión que nos ocupa, conviene revisar si la respuesta recaída a la solicitud de mérito se encuentra apegada a derecho.

Por tanto, resulta conveniente hacer referencia a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece lo siguiente:

“**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

Tiene por **objeto** establecer los principios, bases generales y procedimientos para **garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

...

Artículo 3. El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

...

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública: A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información **generada, administrada o en poder de los sujetos obligados**, en los términos de la presente Ley:

...

XXXVIII. Rendición de Cuentas: vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, **consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos**; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

...

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en

el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

...

Artículo 8. Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

...

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, **con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.

Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

...

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

...

Artículo 112. Es obligación de los sujetos obligados:

...

V. Poner a disposición las obligaciones de transparencia en formatos abiertos, útiles y reutilizables, para fomentar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana;

Artículo 113. La información pública de oficio señalada en esta Ley, se considera como obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Artículo 114. Los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello.

...

Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 201. Las Unidades de Transparencia están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.

Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención.

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán **garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla** de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

...

Artículo 219. Los sujetos obligados **entregarán documentos que se encuentren en sus archivos**. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información

..." (Sic)

De la normativa previamente citada, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
- Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento,

con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, integra, sea expedita y se procure su conservación.

- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o normativamente deban tenerla, con el objeto de que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.

Ahora bien, derivado de que el recurrente se agravia porque la respuesta primigenia no satisface cada uno de los pedimentos solicitados, el Sujeto Obligado en sus manifestaciones y alegatos vertidos trata de dar respuesta a cada uno de los pedimentos solicitados, a fin de satisfacer cada uno de los pedimentos.

Solicitud	Respuesta
En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe: a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Por último, referente a su pregunta: El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información. Respuesta: Me permito informar que para la Dirección General de Seguridad Ciudadana es de primordial importancia la creación de estrategias, es por ello la implementación en la alcaldía Coyoacán de "Escudo Coyoacán", que es una Política de Seguridad Humana basada en evidencia que no solo toma lo mejor de

seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información	Respuesta de la <u>Subdirectora de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana</u> las estrategias operativas de la Ciudad de México, sino que también las adapta en un mecanismo de refuerzo y coordinación para el combate a la delincuencia en la demarcación, también enmarca un conjunto de actividades en materia de prevención del delito y proximidad social. Así pues, es que la Dirección General de Seguridad Ciudadana, coordina acciones con los demás entes de seguridad en la Ciudad de México, como son la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (CDMX) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX, para establecer estrategias operativas que permitan la disuasión de la incidencia delictiva en la demarcación, así como garantizar una respuesta oportuna a las demandas de los habitantes de la demarcación en materia de seguridad.
a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Financieros</u> En respuesta al punto a.2. "¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?"; al respecto informo que se cuenta con el Programa Presupuestario E200 "Gobierno y Seguridad en Alcaldías", cuyo presupuesto asignado es de \$641, 331, 375.00. Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Financieros</u> En respuesta al punto a.3. "Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para la seguridad durante el ejercicio 2024?"; se anexa al presente la información solicitada. (Anexo 1) Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u>

presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?	En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Financieros</u> En respuesta al punto b.1. "¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?"; hago de su conocimiento que en el ejercicio fiscal 2024 se destinó un presupuesto de \$560,041,762.14 para el rubro de obra pública exclusivamente, el cual no tuvo servicios relacionados. Respuesta del <u>Director Ejecutivo de Obras Públicas:</u> b.1. ¿Cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? R= El presupuesto autorizado para el Programa Anual de Obras 2024 fue de \$590,692,084.23 (Quinientos noventa millones setecientos noventa y dos mil ochenta y cuatro pesos 23/100 M.N.). Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
b.2. ¿cuál es el presupuesto	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Financieros</u>

destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?	Respecto al punto b.2. "¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?"; informo que en el presente ejercicio fiscal se destinó un presupuesto de \$355,958,831.00, el cual no contempla servicios relacionados. <u>Respuesta del Director Ejecutivo de Obras Públicas:</u> b.2. ¿Cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas? Re El presupuesto asignado para el Programa Anual de Obras para el ejercicio 2025 es de \$355,958,831.00 (Trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N). <u>Respuesta del Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?	<u>Respuesta de la Dirección de Recursos Financieros</u> Con relación al numeral b.3. "Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?"; se anexa al presente la información solicitada. (Anexo 2)

Anexo 2 EJERCICIO FISCAL 2024				
PARTIDA	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
6111	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69	\$1,107,479.69
6121	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24	\$153,784,013.24
6141	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90	\$232,390,439.90
6151	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03	\$170,419,832.03
6191	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00	\$2,316,685.00
TOTAL	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86	\$560,018,449.86

ANEXO 2 EJERCICIO FISCAL 2024 PROGRAMA PRESUPUESTARIO E200 "GOBIERNO Y SEGURIDAD EN ALCALDÍAS"				
PARTIDA	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1131	174,935,567.61	174,935,567.61	174,935,567.61	174,935,567.61
1132	281,837,278.84	281,837,278.84	281,837,278.84	281,837,278.84
1211	54,657.01	54,657.01	54,657.01	54,657.01
1221	68,204,479.72	68,204,479.72	68,204,479.72	68,204,479.72
1321	15,909,929.84	15,909,929.84	15,909,929.84	15,909,929.84
1411	1,897,154.67	1,897,154.67	1,897,154.67	1,897,154.67
1421	2,460,973.37	2,460,973.37	2,460,973.37	2,460,973.37
1431	934,938.89	934,938.89	934,938.89	934,938.89
1441	2,714,609.20	2,714,609.20	2,714,609.20	2,714,609.20
1511	232,023.94	232,023.94	232,023.94	232,023.94
1541	78,933,434.08	78,933,434.08	78,933,434.08	78,933,434.08
1549	6,997,500.00	6,997,500.00	6,997,500.00	6,997,500.00
1591	3,401,844.94	3,401,844.94	3,401,844.94	3,401,844.94
1719	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2111	538,910.62	538,910.62	538,910.62	538,910.62
2121	661.20	661.20	661.20	661.20
2141	4,027,199.37	4,027,199.37	4,027,199.37	4,027,199.37
2161	42,386.21	42,386.21	42,386.21	42,386.21
2171	38,472.11	38,472.11	38,472.11	38,472.11
2211	6,356,958.31	6,356,958.31	6,356,958.31	6,356,958.31
2231	2,092.34	2,092.34	2,092.34	2,092.34
2311	38,885.97	38,885.97	38,885.97	38,885.97
2321	11,988.90	11,988.90	11,988.90	11,988.90
2331	132.00	132.00	132.00	132.00
2419	391,270.30	391,270.30	391,270.30	391,270.30
2431	2,832.00	2,832.00	2,832.00	2,832.00
2441	107,075.65	107,075.65	107,075.65	107,075.65
2451	2,373.00	2,373.00	2,373.00	2,373.00
2461	4,811,720.00	4,811,720.00	4,811,720.00	4,811,720.00
2471	33,805.08	33,805.08	33,805.08	33,805.08
2481	41,121.85	41,121.85	41,121.85	41,121.85
2491	143,867.43	143,867.43	143,867.43	143,867.43
2511	472.25	472.25	472.25	472.25
2521	103.00	103.00	103.00	103.00
2541	37,005.09	37,005.09	37,005.09	37,005.09
2551	1,600.01	1,600.01	1,600.01	1,600.01
2561	28,806.98	28,806.98	28,806.98	28,806.98
2611	1,111,000.00	1,111,000.00	1,111,000.00	1,111,000.00
2721	62,032.38	62,032.38	62,032.38	62,032.38
2741	37,796.85	37,796.85	37,796.85	37,796.85
2751	359.98	359.98	359.98	359.98
2911	49,169.74	49,169.74	49,169.74	49,169.74

2921	283,249.30	283,249.30	283,249.30	283,249.30
2931	186,586.29	186,586.29	186,586.29	186,586.29
2941	123,824.97	123,824.97	123,824.97	123,824.97
2951	1,399.89	1,399.89	1,399.89	1,399.89
2961	566,161.11	566,161.11	566,161.11	566,161.11
2981	2,130,747.23	2,130,747.23	2,130,747.23	2,130,747.23
2991	84.39	84.39	84.39	84.39
3112	163,694.80	163,694.80	163,694.80	163,694.80
3121	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00
3251	21,149,998.44	21,149,998.44	21,149,998.44	21,149,998.44
3291	908,837.99	908,837.99	908,837.99	908,837.99
3361	10,306.49	10,306.49	10,306.49	10,306.49
3362	1,592,448.00	1,592,448.00	1,592,448.00	1,592,448.00
3381	184,916,664.44	184,916,664.44	184,916,664.44	184,916,664.44
3391	1,912,175.26	1,912,175.26	1,912,175.26	1,912,175.26
3411	1,560,306.59	1,560,306.59	1,560,306.59	1,560,306.59
3432	91,616.24	91,616.24	91,616.24	91,616.24
3511	4,980.81	4,980.81	4,980.81	4,980.81
3552	20,750,000.00	20,750,000.00	20,750,000.00	20,750,000.00
3553	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
3561	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
3571	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00
3611	3,960,332.80	3,960,332.80	3,960,332.80	3,960,332.80
3661	8,999,976.00	8,999,976.00	8,999,976.00	8,999,976.00
3722	334,152.43	334,152.43	334,152.43	334,152.43
3911	879,780.66	879,780.66	879,780.66	879,780.66
3921	322,085.56	322,085.56	322,085.56	322,085.56
3981	18,568,358.00	18,568,358.00	18,568,358.00	18,568,358.00
3982	4,462,176.85	4,462,176.85	4,462,176.85	4,462,176.85
4419	927,389.31	927,389.31	927,389.31	927,389.31
5111	12,888,883.89	12,888,883.89	12,888,883.89	12,888,883.89
5151	2,449,167.35	2,449,167.35	2,449,167.35	2,449,167.35
TOTAL	956,087,775.82	956,087,775.82	956,087,775.82	956,087,775.82

Respuesta del Director Ejecutivo de Obras Públicas:

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

R= El presupuesto ejercido en el 2024 fue de \$578,431,180.57 (Quinientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta pesos 57/100 M.N.).

Respuesta del Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo

Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?	Respuesta de la <u>Direccón de Recursos Financieros</u> En respuesta al punto b.4. "Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo en calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?"; informo que a la fecha de la presente solicitud, no se cuenta con registro o documento alguno respecto a "monto para bacheo en calles y para la construcción en nuevas calles" en lo específico, tal y como lo requiere el solicitante, sin embargo, la alcaldía Coyoacán ha invertido en proyectos de mantenimiento a vialidades secundarias, por lo que atendiendo al principio de máxima publicidad y a los objetivos de la política de transparencia consagrados en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le informo lo siguiente: PROYECTOS DE MANTENIMIENTO A VIALIDADES SECUNDARIAS 2024 <table><tr><th>AÑO FISCAL</th><th>PROYECTO</th><th>PRESUPUESTO (Ejercido)</th></tr><tr><td>2024</td><td>REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA</td><td>\$121,000,000.00 (presupuesto asignado)</td></tr></table> Asimismo, se cuenta con la Partida Específica 2411 "Mezcla asfáltica", que son las asignaciones destinadas a la adquisición de mezcla asfáltica para la pavimentación y repavimentación de vialidades, así como para el bacheo, entre otros similares; con el siguiente dato en el periodo solicitado: <table><tr><th>PERIODO SOLICITADO</th><th>PRESUPUESTO EJERCIDO</th></tr><tr><td>2024</td><td>\$7,197,296.25</td></tr></table> Es menester precisar que la presente información se rinde de conformidad con el Artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que a la letra señala: <u>Respuesta del Director Ejecutivo de Obras Públicas:</u> b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles? R= En el ejercicio 2024, el monto autorizado para los Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en vialidades Secundarias en diversas colonias fue de \$180,324,039.80 (Ciento ochenta millones trescientos veinticuatro mil treinta y nueve pesos 80/100 M.N.), el monto ejercido fue de \$171,929,702.75 (Ciento setenta y un millones novecientos veintinueve mil setecientos dos pesos 75/100 M.N.). Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u>	AÑO FISCAL	PROYECTO	PRESUPUESTO (Ejercido)	2024	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	\$121,000,000.00 (presupuesto asignado)	PERIODO SOLICITADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	2024	\$7,197,296.25
AÑO FISCAL	PROYECTO	PRESUPUESTO (Ejercido)									
2024	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA	\$121,000,000.00 (presupuesto asignado)									
PERIODO SOLICITADO	PRESUPUESTO EJERCIDO										
2024	\$7,197,296.25										

	Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética	Respuesta de la <u>Dirección General de Servicios Urbanos</u> Transformación de luminarias a tipo LED 100 watts de última generación <u>Respuesta del Director Ejecutivo de Obras Públicas:</u> c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética. <i>R=se han ejecutado trabajos de Alumbrado Público, los cuales consistieron en cambio de luminarias tipo led.</i> Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones y Licencias</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?	Respuesta de la <u>Dirección General de Servicios Urbanos</u> En 2024 recibió 5008 reportes de luminarias de las cuales se atendieron 4805 <u>Respuesta del Director Ejecutivo de Obras Públicas:</u>

	c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas? <i>R=Le informo que la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no cuenta con dicha información, por tal motivo y a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante, con base a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dicha petición deberá ser dirigida a la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan s/n, Dirección Norte, bajo puente Taxqueña, Col. Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX; para que, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, emita la respuesta a dicha petición.</i> Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)	Respuesta de la <u>Dirección General de Servicios Urbanos</u> Respuesta: Si se han realizado acciones con personal adscrito a esta Unidad Departamental de Equipamiento e Imagen Urbana, ha realizado los siguientes trabajos en diversos puntos de la Alcaldía Coyoacán: - Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores. - Limpieza y aplicación de pintura en bancas metálicas y de concreto. - Retiro de propaganda y stickers de postes. - Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo. - Barrido en área de juegos infantiles y ejercitadores. - Pintura en bardas perimetrales. - Mantenimiento y limpieza de fuentes. <u>Respuesta del Director Ejecutivo de Obras Públicas:</u>

	c.3. ¿Han realizado acciones de dignificación de espacio públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera). c.4. ¿Cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en que consistieron? R= Se ejecutaron trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento de Espacio Público en el Camellón de la Avenida Santa Úrsula. Trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos en el Parque San Andrés, de la Colonia Parque San Andrés. Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?	Respuesta de la <u>Dirección General de Servicios Urbanos</u> Respuesta: La unidad de medida de la Jefatura es, ESPACIO PÚBLICO, el total de espacios trabajados en el año 2024, fue de 357, que consistió en lo siguiente: - Limpieza, retiro de grafitis, mantenimiento, reparación y aplicación de pintura en juegos infantiles y ejercitadores. - Limpieza y aplicación de pintura en bancos metálicos y de concreto. - Retiro de propaganda y stickers de postes. - Limpieza de botes de basura ubicados en Jardín Hidalgo. - Pintura en bardas perimetrales. - Borrado en área de juegos infantiles y ejercitadores. - Mantenimiento y limpieza de fuentes. - Limpieza y mantenimiento de bustos y monumentos. <u>Respuesta del Director Ejecutivo de Obras Públicas:</u> c.3. ¿Han realizado acciones de dignificación de espacio públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera). c.4. ¿Cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en que consistieron? R= Se ejecutaron trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento de Espacio Público en el Camellón de la Avenida Santa Úrsula. Trabajos de Rehabilitación, Recuperación y Mantenimiento de Espacios Públicos en el Parque San Andrés, de la Colonia Parque San Andrés.

	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.5. número de cuentas prediales nuevas	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales</u> c.5. Número de cuentas prediales nuevas Después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa, en los archivos físicos y electrónicos que obran en la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, adscrita a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios, área dependiente de esta Dirección a mi cargo, le informo que a la fecha no existen procedimientos activos de altas de cuentas prediales en el Padrón de Inmuebles que conforman la Alcaldía Coyoacán. Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Sobre la pregunta con el numeral c.5., deberá dirigir su petición al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5345 8000 ext. 1384 y 1599 o al correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida.
c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Se sugiere en la pregunta número c.6., dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del <u>Subdirector de Dirección y Seguimiento Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán</u>

	Asimismo, me permito informar que mediante oficio con número ALC/DGJG/DJ/SVA/032/2025, firmado por el Lic. David Axel Magaña Benítez, Subdirector de Verificación Administrativa emitió la siguiente respuesta: "Al respecto, me permito informar a usted que, a partir del inicio de la actual administración, es decir, de octubre del 2024 a la fecha, se han ejecutado 09 clausuras en materia de obras, misma que se ordenaron después de la calificación de las actas de visitas de verificación que se realizaron con anterioridad, lo anterior con fundamento en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el artículo 14, inciso B, fracción III, en donde a la letra dice: [...] (Sic)
c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a la pregunta número c.7., que después de una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable realizada por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, como a las Áreas adscritas a ésta, tanto en la base de datos, archivos y contra correspondientes del año 2024, se constató que no hay antecedente alguno de trámite para permisos de anuncios.
d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigirse a la Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del <u>Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral</u> Pregunta d.1. Si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron. Respuesta: Si ferias de empleo como: "Feria del Empleo para la Inclusión Laboral", "Feria del Empleo para personas con Discapacidad", "Feria del Empleo para la Mujer" y Jornadas de Empleo de los Centros Comunitarios en diferentes puntos de la Alcaldía.
d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u>

tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?	En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigirse a la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán. Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del <u>Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral</u> Pregunta d.2 Si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar? ¿cuántos registros se obtuvieron? Respuesta: Si existe una bolsa de trabajo, dicha oficina se encuentra en la Xicoténcatl s/n, esq. Ignacio Alende CASI COYOACAN (dentro del mercado), Col. Del Carmen, C.P. 04100 Alcaldía Coyoacán.
d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales</u> d.3. Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta. • No se cuenta con este tipo de padrón Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigirse a la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán. Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del <u>Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral</u>

	Pregunta d.3.- Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitir a indicar el procedimiento de consulta. Respuesta: Esta Jefatura de Unidad Departamental Fomento Cooperativo y Laboral, cuenta con un padrón de Cooperativas la cual puede solicitarse mediante oficio.
d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigirse a la Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán. Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del <u>Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral</u> Pregunta d.4.- Si cuenta con políticas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento entre otras), cuántas se realizaron en qué consisten. Respuesta: Si se cuentan con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social y son las siguientes: - Feria de empleo, consisten en: el vínculo masivo de empresas y sus vacantes laborales con buscadores de empleo en diversos puntos de la alcaldía como: "Feria del Empleo para la Inclusión Laboral", que se llevó a cabo el 25 de julio del 2024 en el Parque de la Consolación Av. Santa Úrsula, "Feria del Empleo para personas con Discapacidad" se llevó a cabo el día 11 de septiembre del 2024 en el Gimnasio Coyoacán Calle Cuauhtémoc Edo. Aguayo, "Feria del Empleo para la Mujer" se llevó a cabo el 14 de noviembre del 2024 en el Parque de la Consolación Av. Santa Úrsula. - Se llevó a cabo del 30, 31 de agosto y 01 de septiembre del 2024 la Feria de la Economía Social y Solidaria, en el Jardín Hidalgo No.1 Centro de Coyoacán, el cual consistió en apoyar a las Sociedades Cooperativas a la promoción de ventas y productos.

	- Se llevó a cabo del 26 de febrero al 08 de marzo del 2024, el Taller de "Capacitación en Informática" en el CECATY 13 Museo Esq. División del Norte s/n Col. El Rosario, el cual consistió conectar a la audiencia ya sea con fines comerciales y expresar una oportunidad de desarrollo en el mundo digital. - Jornadas de Promoción al Empleo, consiste en acercar el servicio de bolsa de trabajo a la ciudadanía con un módulo de atención que se colocó estratégicamente en diversos puntos de la alcaldía y se realizaron 22. - Se llevó a cabo el 29 de noviembre del 2024 el curso de "Técnicas de Intervención en Caso de Crisis, Primeros Auxilios Básicos", en el Auditorio David Alfaro Siqueiros de la Biblioteca Vicente Guerrero ubicado Calz. de las Bombas, Esq. Calle Naranjales, Col. Las Campaños Coyoacán, el cual consistió en conectar a la ciudadanía para preparar y actuar en situaciones de emergencia. - Se llevó a cabo el 10 y 11 de diciembre del 2024 el "Taller de Fotografía" en la Ana María Hernández, Pacífico 181, Barrio de la Concepción, el cual consistió en buscar potencializar el alcance y ventas de sus productos a Micro y Pequeños Emprendedores. - Asesorías gratuitas para información de Sociedades Cooperativas, de las cuales fueron 246.
d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de suelo</u> Finalmente en cuanto, a la pregunta número d.5., deberá dirigir su petición al Titular de Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, ubicada físicamente en Calzada de Tlalpan número 2819, colonia Pueblo de San Pablo Tepetlapa, C.P. 0452 Alcaldía Coyoacán (Jardín Hidalgo número 1, colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1209 y/o 1210) o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta de la Subdirectora de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos

"En relación con el periodo que lleva la actual administración solicito me informe... d.5 ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?" (Dic)

Al respecto me permito informar lo siguiente:

La Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México establece como requisito tramitar Aviso de funcionamiento de Establecimientos Mercantiles ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (StAPEM) cuando se trate de establecimientos con giros de bajo impacto o vecinal.

"Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
...IV. Aviso: trámite administrativo mediante el cual las personas físicas o morales por conducto de su representante legal, a través del Sistema manifiestan bajo protesta de decir verdad que cumplen con los requisitos previstos en la Ley...
XXX. Sistema: Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, mediante el cual, las personas Titulares de los establecimientos mercantiles, presentan los Avisos y las Solicitudes de Permiso o Autorizaciones a que hace referencia esta Ley.

A continuación se expone el procedimiento de tramitación del Aviso:

- 1.- El titular del establecimiento deberá obtener **cuenta llave de la Ciudad de México**, en el sitio web: <https://llave.cdmx.gob.mx>
- 2.- Una vez obtenidos **nombre de usuario y contraseña llave**, el titular deberá acceder con estos al sitio web: <https://siapem.cdmx.gob.mx>
- 3.- Para el llenado del formato correspondiente, el titular del establecimiento **deberá tener a la mano la siguiente información:**
 - Tipo de persona: física o moral;
 - Datos del establecimiento: denominación comercial, domicilio, teléfono, medidas, aforo y giro mercantil;
 - Domicilio para recibir notificaciones.
- 4.- El sistema solicitará los siguientes documentos escaneados en formato PDF:
 - Certificado de uso de suelo;
 - Contrato mediante el cual acrediten la posesión del inmueble (arrendamiento, comodato, compraventa, etc.)
 - Visto bueno de seguridad y operación (cuando resulte aplicable)
 - En caso de personas morales: Acta constitutiva, Poder notarial
- 5.- Al finalizar puedes **descargar tu acuse** en la sección "Mis trámites" mediante el ícono de la impresora.

El certificado de uso de suelo deberá contener el uso de suelo permitido para el giro comercial que se pretenda ejercer.

Por otro lado el artículo 37 del citado ordenamiento legal establece los requisitos para establecer un establecimiento mercantil en una fracción de una vivienda.

"Artículo 37.- Podrá destinarse una fracción de la vivienda, que no excede del 20% de la superficie de ésta, para la operación de un establecimiento mercantil de bajo impacto distinto de los señalados en las fracciones I, II, III, V, VI, VII, X y XI del artículo 35, debiendo manifestarse esa circunstancia en el Aviso, sin que ello implique la modificación del uso del suelo, ni la autorización para la venta de bebidas alcohólicas.
Los establecimientos mercantiles que operen en las condiciones previstas en este artículo, deberán ser atendidos exclusivamente por miembros de la familia que habite en la vivienda de que se trate. No podrán establecerse en los términos de este artículo, giros mercantiles que requieran para su operación grandes volúmenes de agua como los que prestan servicios de lavandería, tintorería, lavado de vehículos, venta y distribución de agua embotellada".

Ahora bien, de lo señalado anteriormente se advierte que el agravio del recurrente es derivado de que el Sujeto Obligado no colma cada uno de los puntos peticionados en su solicitud, por lo anterior esta Ponencia advierte que se contestaron los siguientes pedimentos:

a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información.

a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?

a.3. Respecto a cada capítulo del gasto, ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?

a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?

b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?

b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?

b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?

c.1. ¿qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética.

c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?

c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)

c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?

c.5. número de cuentas prediales nuevas

c.6. ¿cuántas clausuras de obra se realizaron y por qué motivos?

c.7. ¿cuántos permisos para anuncios se emitieron?

d.4. si cuenta con políticas públicas para el fortalecimiento de la economía social en su alcaldía (tal como ferias para el empleo, becas de capacitación para el trabajo, programas de profesionalización a la población, talleres de formación empresarial y emprendimiento, entre otras) cuántas se realizaron y en qué consisten.

d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?

Sin embargo, se advierte que los siguientes pedimentos cuentan con una contestación parcial:

- d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.
- d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?
- d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.

1. Del pedimento **[d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.]**. Se contesta lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
d.1. si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en qué consistieron.	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del <u>Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral</u> Pregunta d.1. Si se llevaron a cabo acciones para fomentar el empleo de la población y en que consistieron, Respuesta: Si ferias de empleo como: "Feria del Empleo para la Inclusión Laboral", "Feria del Empleo para personas con Discapacidad", "Feria del Empleo para la Mujer" y Jornadas de Empleo de los Centros Comunitarios en diferentes puntos de la Alcaldía,

En este sentido, se advierte que si bien se pronuncia respecto de las acciones para fomentar el empleo en la población, no emite respuesta sobre en qué consisten dichas acciones.

2) En referencia al pedimento **[d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?]**, se advierte lo siguiente:

Solicitud	Respuesta
d.2. si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar?, ¿cuántos registros se obtuvieron?	Respuesta del Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral Pregunta d.2 Si existe una bolsa de trabajo o portal en el que las personas interesadas en tener vinculación laboral con empresas o en ingresar al sujeto obligado puedan enviar sus datos. En caso afirmativo indicar ¿en dónde se puede consultar? ¿cuántos registros se obtuvieron? Respuesta: Si existe una bolsa de trabajo, dicha oficina se encuentra en la Xicoténcatl s/n, esq. Ignacio Alende CASI COYOACAN (dentro del mercado), Col. Del Carmen, C.P. 04100 Alcaldía Coyoacán.

Por lo que se advierte que si bien le mencionan que si cuentan con un bolsa de trabajo, no contestan el pedimento referente a cuántos registros se obtuvieron.

3) Así mismo respecto del pedimento **[d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.]**, se advierte la siguiente respuesta:

Solicitud	Respuesta
-----------	-----------

d.3. si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta.	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales</u> d.3. Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta. No se cuenta con este tipo de padrón Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los numerales d.1., d.2., d.3. y d.4., se sugiere dirigir su petición al Titular de la Dirección Jurídica de la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso, Colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1221 y/o 1222 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente. Respuesta del <u>Jefe de Unidad Departamental de Fomento Cooperativo y Laboral</u> Pregunta d.3.- Si cuentan con un padrón o registro de productores locales. En caso afirmativo, remitirlo o indicar el procedimiento de consulta. Respuesta: Esta Jefatura de Unidad Departamental Fomento Cooperativo y Laboral, cuenta con un padrón de Cooperativas la cual puede solicitarlo mediante oficio.
---	---

Si bien menciona que cuenta con un padrón de productores locales, no contestan cuál es el procedimiento de consulta, solo se limita a contestar que se puede otorgar mediante oficio.

Ahora bien, como último punto del estudio, se visualiza que el Sujeto Obligado en su respuesta menciona que la solicitud deberá ser remitida, con la finalidad de poder colmar todos los puntos requeridos por el recurrente, tal y como se visualiza a continuación:

Solicitud	Respuesta
En relación con el periodo que lleva la	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u>

actual administración solicito me informe: a.1. El nombre y en qué consiste (a grandes rasgos) la estrategia de seguridad implementada o que se implementará a través de sus dependencias, de modo que esta solicitud no sea motivo de reserva de información	En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
a.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?	Respuesta de la <u>Dirección de Recursos Financieros</u> En respuesta al punto a.2. "¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para la o las estrategias de seguridad, así como para los temas de seguridad pública, ciudadana o cualquiera que sea su denominación?"; al respecto informo que se cuenta con el Programa Presupuestario E200 "Gobierno y Seguridad en Alcaldías", cuyo presupuesto asignado es de \$841, 331, 375.00. Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
a.3. Respecto a cada capítulo del gasto,	

¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado para las partidas presupuestales destinadas para seguridad durante el ejercicio 2024?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
a.4. ¿cuáles son los delitos con mayor registro dentro de la alcaldía y a cuántos ascienden?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> En cuanto a las preguntas con los números a.1., a.2., a.3. y a.4., deberá dirigir su petición al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ubicada en Miguel A. de Quevedo No. 825, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 04330, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 4609 7072 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
b.1. ¿cuál fue el presupuesto destinado en 2024 para el rubro de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
b.2. ¿cuál es el presupuesto destinado en 2025 para obras públicas	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u>

y/o servicios relacionados con las mismas?	Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
b.3. Respecto al capítulo del gasto que corresponda: ¿cuál fue el monto comprometido, devengado, ejercido y pagado en las partidas presupuestales destinadas a obras públicas y servicios relacionados con las durante el ejercicio 2024?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
b.4. Del presupuesto ejercido y pagado en 2024 para obra pública y/o servicios relacionados con la misma, ¿cuál fue el monto para bacheo de calles y cuál el monto para la construcción de nuevas calles?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

c.1. qué acciones se han implementado para la modernización de luminarias/alumbrado público o bien, para la eficiencia energética	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones y Licencias</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.2. ¿cuántos reportes de fallas en luminarias públicas se recibieron y cuántas fueron atendidas?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.3. ¿han realizado acciones de dignificación de espacios públicos? En caso afirmativo indicar en qué consistieron. (fuentes, mobiliario urbano, pintura en parques y jardines, etcétera)	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.4. ¿cuántas acciones de mantenimiento a espacios públicos se	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u>

llevaron a cabo en 2024 y en qué consistieron?	Respecto a las preguntas con los números b.1., b.2., b.3., b.4., c.1., c.2., c.3., y c.4., podrá dirigir su solicitud al Titular de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Alcaldía de Coyoacán, Teléfono 55 5658 5218 o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx , al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.
c.5. número de cuentas prediales nuevas	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y uso de suelo</u> Sobre la pregunta con el numeral c.5., deberá dirigir su petición al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5345 8000 ext. 1384 y 1599 o al correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida.
d.5. ¿cuáles son los trámites, requisitos o permisos en la alcaldía que debe cumplir una persona física o moral para la apertura de un negocio?	Respuesta del <u>Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de suelo</u> Finalmente en cuanto, a la pregunta número d.5., deberá dirigir su petición al Titular de la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, ubicada físicamente en Calzada de Tlalpan número 2819, colonia Pueblo de San Pablo Tepetlapa, C.P. 04520, Alcaldía Coyoacán (Jardín Hidalgo número 1, colonia Villa Coyoacán, C.P. 04000, Alcaldía Coyoacán, Teléfono 55 5484 4500 ext. 1209 y/o 1210) o a la página de Internet www.coyoacan.cdmx.gob.mx, al ser esta la Autoridad Administrativa competente para proporcionar la información requerida, esto de conformidad con el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán vigente.

Del análisis anterior se advierte que el Sujeto Obligado menciona en la respuesta a la solicitud, que deberá remitir la solicitud, sin embargo, es omiso del criterio 03/21, que a la letra cita:

CRITERIO 03/21

Remisión de solicitudes. Situaciones en las que se configura la creación de nuevos folios. El artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece que **cuando un sujeto obligado sea notoriamente incompetente o parcialmente competente para**

atender alguna solicitud de acceso a la información pública, deberá de comunicarlo a la parte solicitante y señalarle el o los Sujetos Obligados competentes; por otro lado, los artículos 192 y 201 de la citada Ley, refieren que en todo momento los procedimientos de acceso a la información se regirán por los principios de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedites y libertad de información, por lo que las autoridades están obligadas a garantizar estas medidas. Por tanto, los Sujetos Obligados que conforme a sus atribuciones no resulten competentes para conocer de lo solicitado, **deberán generar un nuevo folio y hacerlo del conocimiento a la parte solicitante; lo anterior, cuando las instancias competentes sean de la Ciudad de México**, en caso contrario, bastará con la orientación proporcionando los datos de contacto de la Unidad de Transparencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los principios referidos. Finalmente, cuando el Sujeto Obligado se considere incompetente o parcialmente competente para dar atención a la solicitud presentada, pero esta se haya generado de una remisión previa, bastará con la orientación al o los Sujetos Obligados competentes

En conclusión, se advierte que el Sujeto Obligado no remite la solicitud de información a los Sujetos Obligados que cataloga parcialmente competentes.

Por lo anterior es posible concluir que el sujeto obligado al emitir su respuesta incumplió con el principio de exhaustividad que toda respuesta a una solicitud de información debe cumplir, en razón de que en ella no se refirió puntualmente a cada uno de los contenidos informativos peticionados.

Dicho principio se encuentra definido en el **criterio 2/2017**, del Pleno del Órgano Nacional en el siguiente sentido:

2/2017 Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que **la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados**. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Consecuentemente, de todo lo expuesto se concluye **que el agravio interpuesto es FUNDADO**, toda vez que la respuesta emitida trasgredió **lo establecido en el artículo 6, fracción X**, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia que a la letra establece:

TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y **resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados** o previstos por las normas

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las

circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁴

De conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y **por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la particular**, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁵

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **Modificar** la respuesta del Sujeto Obligado.

⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

⁵ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

QUINTO. Decisión. Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto obligado e instruirle:

- **El Sujeto Obligado deberá pronunciarse respecto de los puntos d.1., d.2. y d.3.**
- **Remitir la solicitud a los Sujetos Obligados que considera que cuentan con competencia concurrente para contestar la solicitud.**
- **Todo lo anterior deberá ser notificado al medio que el recurrente peticionó.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244, párrafo *in fine*, 257 y 258, se instruye al Sujeto Obligado para que notifique el cumplimiento de la presente resolución a este Instituto de Transparencia así como a la parte recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones, en **un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución**, apercibido que **de no cumplir con la instrucción señalada se dará vista a la autoridad competente**, para que, en su caso, dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por incurrir en la infracción prevista en el artículo 264, fracción XV, en relación con los numerales 265, 266 y 270 de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en **la consideración cuarta** de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, **en el plazo de 10 días** y conforme a los lineamientos establecidos en la **consideración quinta** de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono **55 56 36 21 20** y el correo electrónico **cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx** para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos d